

**2011**

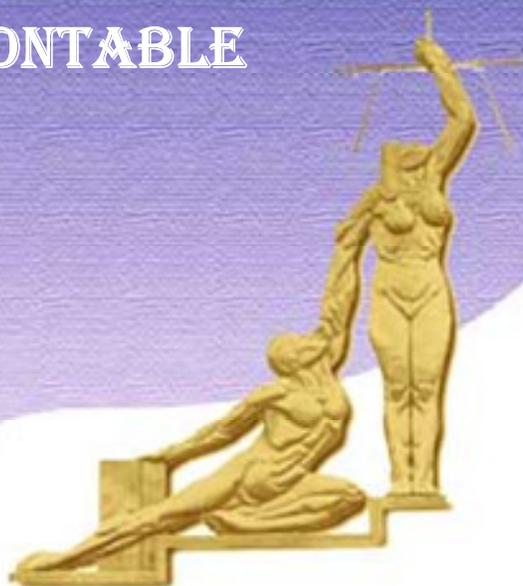
**Informe de los Estados Financieros del Poder Judicial**

**PODER JUDICIAL**

**MACRO PROCESO**

**FINANCIERO CONTABLE**

**SUBPROCESO CONTABLE**



**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE JULIO 2011**

Contenido	Página
Notas explicativas de los Estados Financieros	3
Políticas Generales	7
Políticas Específicas	8-15
Balance General	16-17
Notas al Balance General	18-37
Estado de Resultados	38
Notas al Estado de Resultados	39-43
Notas complementarias	43-45
Estado de Ejecución Presupuestaria	45
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	46-48
Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	49
Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario	50-52

## Notas Explicativas de los Estados Financieros

### NOTA No. 1 Norma general de revelaciones

#### Ley Orgánica

El 5 de mayo de 1993, se publica en el Alcance N° 24 al Diario Oficial La Gaceta N° 124 de 1 de julio de 1993, la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, la que fue complementada con la Ley N° 7728 de 15 de diciembre de 1997, Ley de Reorganización Judicial.

#### ULTIMAS REFORMAS:

Ley No. 8795 de 4 de enero del 2010. La Gaceta No. 11 de 18 de enero del 2010.

#### MISION DEL PODER JUDICIAL

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

#### VISION DEL PODER JUDICIAL

Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor/a judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.

### NOTA No. 2 Principios, Políticas y Prácticas Contables

#### Directrices.

**Decreto N° 013-H, Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense de fecha 31 de Diciembre del 2008.**

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, constituyen un conjunto de conceptos básicos y reglas para el registro contable y presentación de la información, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las dependencias del sector público.

## **Registro de las operaciones**

La Directriz N° CN 001-2006 nos dice que todas las instituciones del Sector Público deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo, y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos que componen el estado económico – patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestal.

## **Información a presentar**

Directriz CN 001-2004 y su complementaria la CN-.003-2005.

Las instituciones públicas deberán presentar a la Contabilidad Nacional y en las fechas establecidas la información correspondiente a los estados financieros de sus operaciones, además de los cuadros auxiliares, que se deberán presentar con sus respectivos anexos y que respaldan la información que ahí se adjunta.

## **Método de depreciación**

Directriz CN-01-2009 el costo histórico de inmuebles, maquinaria y equipo se deprecia por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos. La depreciación del costo revaluado se reconoce durante el remanente de la vida útil de cada activo a partir de la fecha de su registro, por el método de línea recta<sup>1</sup>.

## **Del registro de la amortización del servicio de la deuda pública**

Directriz CN-01-2005. El registro de la amortización del servicio de la deuda pública se realiza mediante un rebajo al pasivo en el balance general y no como un gasto en el estado de resultados. El gasto correspondiente al servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se refleja en la liquidación presupuestaria del egreso y para efectos de la presentación de los Estados Financieros Contables, como la amortización corresponde a un gasto de capital, se refleja en el Balance General como un rebajo del pasivo

Correspondiente, mientras que el pago de intereses o cualquier otro rubro, relacionado con el uso o costo financiero del crédito, se refleja en el Estado de Resultados

## **Firma de los Estados Financieros Contables**

Mediante la directriz CN-003-2005, publicada en la Gaceta N° 204 del 24 de octubre de 2005, en el artículo 5, se establece que las instituciones obligadas a presentar estados financieros a la Contabilidad Nacional, deben presentarlos debidamente firmados por el Contador a cargo, y los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio, requieren además de la firma del Contador, la firma y aprobación del Director Ejecutivo de la Institución. Para lo anterior a partir del año 2008, la Contabilidad Nacional está manejando un control de firmas avalado por abogado que asegura que los que firman los estados financieros son realmente los responsables.

<sup>1</sup> Conforme se indica en la política específica 2.5 Bienes Duraderos, la depreciación, amortización, deterioro, así como la reevaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa. Lo anterior, exceptuando las edificaciones del Poder Judicial que a partir de julio de 2011 fueron revaluadas y se inició con el registro de la depreciación.

### **De la creación de las cuentas: Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes**

DIRECTRIZ CN-003-2007 Las instituciones del Sector Público deben crear en su catálogo de cuentas, la cuenta denominada Provisiones, y Provisión para Pasivos Contingentes, la cual tiene como objetivo registrar la probable ocurrencia de hechos que puedan generar obligaciones, las contingencias de obligaciones futuras a cargo del ente público deben calcularse de acuerdo con métodos de reconocido valor técnico, siempre y cuando dichas obligaciones sean justificables, cuantificables y confiables, en consonancia con la norma general de la prudencia .

### **Construcciones Adiciones y Mejoras y obras en proceso.**

La Directriz CN-01-2005 en el último párrafo hace hincapié a que los activos fijos en proceso de construcción debemos registrarla en una cuenta especial de construcción Obras y mejoras.

Recientemente el 30/08/10 se publicó en la Gaceta N° 126 la Directriz denominada Obras en Proceso en donde se detalla el Registro de los avances de las Obras en Proceso dentro de la clasificación de Activos Fijos se debe contemplar la cuenta de “Construcciones en proceso” por lo que su saldo es deudor, y comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción o ampliación de inmuebles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

### **Valoración, revaluación depreciación de propiedad planta y equipo**

La Directriz CN-01-2009 denominada “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo” Octubre del 2009, obliga a que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes tengan registrados todos los activos poseídos y controlados, cada institución deberá tener la correcta valoración de todos sus activos.<sup>2</sup>

Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

### **Estimación para cuentas incobrables**

Mediante la directriz CN-001-2007, publicada en la Gaceta N° 93 del 16 de mayo de 2007, se establece que las instituciones del Sector Público deben incluir en el catálogo de cuentas, la cuenta denominada, “Estimación para Cuentas Malas o Incobrables”, la cual tiene como objetivo registrar los movimientos de las estimaciones ocasionadas por posibles contingencias a causa de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar.

### **Métodos de Valuación del Inventario**

<sup>2</sup> En la nota 18 de este informe se aclara que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para los rubros de Edificios y Bienes Intangibles, los cuales están pendientes de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

Mediante la Directriz CN-002-2007 se indica a las instituciones que elijan un método de inventarios para el registro de los materiales y suministros, “Artículo 3º—De los métodos de valuación del inventario”.

El método utilizado para la valuación del Inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros.

### **“Conciliación de los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el sistema de registro y control de bienes de la administración pública sibinet”**

DIRECTRIZ N° CN-001-2010 Todas las entidades deberán realizar conciliaciones mensuales durante cada ejercicio económico. El corte de la información deberá realizarse el último día hábil de cada mes. Las conciliaciones se efectuarán tomando los saldos del costo original y la depreciación acumulada de los bienes duraderos reconocidos en sus registros contables contra los saldos registrados en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET<sup>3</sup>.

### **Registros contables de arrendamientos**

DIRECTRIZ N° CN-003-2010. La finalidad de esta directriz es orientar sobre el tratamiento contable a utilizar en los arrendamientos tanto financieros como operativos<sup>4</sup>.

### **Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, la debida aplicación del devengo y la obligación de presentar auxiliares**

DIRECTRIZ N° CN-005-2010 Y Directriz CN-01-2005 Todas las entidades se encuentran en la obligación de realizar la identificación y conciliación de saldos de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas, cuentas que corresponden al Balance General o el Estado de Situación y al Estado de Resultados o Rendimiento Económico.

Entre las cuentas recíprocas del Balance General que se deben conciliar están: cajas únicas (registradas en la cuenta de disponibilidades de las instituciones públicas), cuentas por cobrar, documentos por cobrar, cuentas por pagar, documentos por pagar, endeudamiento, retenciones por pagar y gastos acumulados por pagar, todas las anteriores de corto y largo plazo.

Las cuentas del Estado de Resultados que se deben conciliar son: ingresos por transferencias recibidas y gastos por transferencias entregadas, además de otras cuentas relacionadas entre Instituciones del Sector Público, para la debida aplicación del devengo.

Adicionalmente, deberán presentar los documentos de respaldo a la Contabilidad Nacional cada vez que deban presentar los Estados Financieros, en donde se demuestre la conciliación de saldos con las instituciones correspondientes.

<sup>3</sup> El Poder Judicial no utiliza Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública Sibinet.

<sup>4</sup> El Poder Judicial únicamente mantiene arrendamientos operativos, los cuales se registran al gasto según la base del devengado mensual, de conformidad con el “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”.

**Procedimiento registro contable de los ingresos por donaciones y regalos en especie y registro de los activos.**

Directriz OCN-0003-2009 Con el fin de registrar las transacciones sin contraprestación de bienes y servicios, denominadas “donaciones” y “regalos” en especie, se requiere una política de registro de acuerdo al principio contable de “devengado”, para efectos de la transparencia de la información contable-financiera para información y toma de decisiones de terceros. Los bienes en especie son activos tangibles e intangibles transferidos a una entidad en una transacción sin contraprestación, sin cargo alguno, pero pueden estar sujetos a estipulaciones legales para su donación y uso.

**Políticas Generales y Específicas del Poder Judicial**

Las principales políticas contables que regulan el proceso de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Poder Judicial, se resumen a continuación:

**1. POLITICAS GENERALES****Base de medición**

Los estados financieros se han preparado sobre la base del devengo presupuestario, por lo tanto, las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando se efectúa el respectivo cargo presupuestario a los documentos de pedidos y reservas.

**Unidad Monetaria**

Los registros de contabilidad son llevados en colones (¢), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

**Período económico**

El período económico en el que se registran las transacciones del Poder Judicial, inicia el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre.

**Moneda extranjera**

Cuando se trate de pagos en moneda extranjera, el Macro Proceso Financiero Contable deberá reconocer el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección de un cheque o medio de pago seleccionado. Con el propósito de disminuir el impacto que las fluctuaciones en el precio de la moneda extranjera pueden tener en el logro de este mandato legal, los pagos en moneda extranjera derivados de licitaciones públicas y abreviadas deberán tener un trámite preferente de forma tal que transcurra el menor tiempo posible entre su presentación y pago.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el oficio de la Dirección Ejecutiva 8136-DE-2010 del 20 de septiembre de 2010.

## **2. POLITICAS ESPECÍFICAS**

### **2.1 Caja y Bancos**

- Los recursos asignados al Poder Judicial, vía Presupuesto Nacional, se encuentran depositados en la Caja Única del Estado y son administrados por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

### **2.2 Fondos en Cuentas Corrientes**

#### **Caja Chica**

- Los gastos menores, así como en la adquisición de bienes y servicios indispensables, que se presenten en forma ocasional y que justifiquen su pago fuera de los trámites ordinarios establecidos serán tramitados por Caja Chica.

#### **Fondo de Emergencias**

- Su origen se fundamenta en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica<sup>5</sup> (Acuerdo de Sustitución de Fiduciario), a fin de satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, este Fondo no podrá exceder del 1% del presupuesto ordinario del Poder Judicial de cada ejercicio fiscal.<sup>6</sup> Es dable mencionar que en marzo de 2011 se realizó el traslado de los recursos del fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica al Banco de Costa Rica, en apego al Addendum Número 3 (Sustitución de Fiduciario).
- En principio se clasifica este Fondo como parte de los recursos de efectivo, en consideración de lo indicado en la cláusula Décima del contrato No. 20-CG-03, en referencia a la disponibilidad de los recursos en las cuatro horas siguientes a la comunicación oficial del Poder Judicial en caso de presentarse una situación de emergencia, para lo cual se debe mantener hasta un 2% del capital en inversiones a la vista.
- El saldo contable se conforma por la colocación de recursos mediante la modalidad de inversiones, así como los saldos en cuenta corriente al cierre de cada mes.
- El registro de los intereses se realizarán al vencimiento, incrementando la cuenta contable del Fondo.

<sup>5</sup> Mediante oficio 569-DE-/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, se comunica a este Macro Proceso lo dispuesto en el oficio de refrendo DCA-0417 (1504) del 17 de febrero de 2011 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República del Addendum Número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración de Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica.

<sup>6</sup> Al respecto, con oficio 047-TI-2011 del 17 de enero de 2011, se informó a la Dirección Ejecutiva que de conformidad con la Ley de Presupuesto 2011 No. 8908, el presupuesto del Fondo de Emergencia no supera el 1% del Presupuesto del Poder Judicial, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por medio de oficio 312-DE-2011 del 13 de enero 2011, la Dirección Ejecutiva aviso recibo del contenido del oficio indicado.

- Mensualmente, la cuenta contable del Fondo se incrementa o disminuye por la ganancia o pérdida respectivamente, de las variaciones en la Unidad de Desarrollo, procedente de la inversión de recursos. Actualmente no hay inversiones en esta modalidad.
- La cuenta de ingresos del Fondo de Emergencia se afecta por el reconocimiento de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses por la inversión de dineros, conllevando que la cuenta muestre el ingreso neto del Fondo.

### **2.3 Cuentas por Cobrar**

#### **Cuentas por cobrar Ingresos Presupuestarios**

- Para la determinación del importe por cobrar a Hacienda se tomará como base, la asignación de recursos al Poder Judicial, vía presupuesto ordinario y extraordinario.
- Mensualmente se registra la cuenta por cobrar con base al devengado presupuestario el cual representa los ingresos destinados al Poder Judicial, excluyendo la partida de salarios. Como contraparte se registra un ingreso presupuestario.
- El registro correspondiente a ingresos destinados para el financiamiento de salarios se realiza mensualmente, conforme al importe devengado según la Ejecución Presupuestaria.
- Al cierre anual, la obligación por cobrar se ajustará según las pautas establecidas en el Convenio N° 62-CG-07, suscrito entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, el cual tiene como objeto, establecer las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Hacienda reconocerá al Poder Judicial los saldos presupuestarios de las sub partidas presupuestarias que respalden el desarrollo y compra de sistemas informáticos, adquisición o construcción de edificios, equipo de transporte y equipo de cómputo, en que se haya iniciado el proceso de contratación, así como los que se originen en la partida de materiales, atinentes a licitaciones en que exista acuerdo de adjudicación en firme y orden de pedido.
- El registro de la cuenta por cobrar se llevará a cabo en el siguiente período con base en los resultados del informe de ejecución presupuestaria y su liquidación se realizará una vez que se comuniquen por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones. Como contrapartida para este registro se utilizará la cuenta del pasivo provisional denominado Convenio Ministerio de Hacienda Poder Judicial, únicamente con el fin específico de registrar los saldos producto de este convenio.
- El Macro Proceso Financiero Contable establece en su “Guía práctica para recuperación de acreditaciones presupuestarias a terceros que no corresponden”, que el Sub Proceso Contable de este Macro Proceso informará en forma mensual al Proceso Tesorería y al Sub Proceso Egresos sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, para que se realicen las gestiones de recuperación e informe cuando se produzca la cancelación de dichas cuentas, en caso de que el deudor no haya cancelado el monto pendiente, el Sub Proceso de Egresos remitirá las diligencias a la Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, para lo que corresponda.

### Cuentas por Cobrar Ingresos No Presupuestarios

- Cualquier cobro que se derive de excedentes de celulares, llamadas internacionales, combustible, u otras cuentas por cobrar, se afectará con un pasivo denominado *Dineros Pendientes de Recibir*.
- Conforme ingresa el dinero de las cuentas por cobrar, se liquida el cobro, así como el pasivo creado.
- En cuanto a sumas pagadas de más por cargas patronales, únicamente se registra la obligación por cobrar al Ente Asegurador, cuando el Departamento de Gestión Humana así lo determine y conforme con los trámites de gestión de cobro remitidos por ese Despacho.
- La estimación para cuentas de dudoso cobro es registrada con un cargo a los gastos del período, con base en una evaluación de los saldos mensuales. De acuerdo con lo establecido en la circular CN-001-2007 del Contador Nacional, para el cálculo contable se utiliza el método denominado “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” donde se establece un porcentaje sobre el monto de las cuentas por cobrar al cierre del período, que de acuerdo con el cálculo realizado corresponde a un 0.08%. Para efecto del cálculo se excluye la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por cuanto los recursos por cobrar al ser de origen Presupuestario serán reconocidos por esa dependencia dentro del período, por otra parte se excluye el saldo de ¢82,642,211.00, depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José, producto del trámite de expropiación de propiedades en la provincia de Limón, conforme se indica en la Nota 4 de este informe, inciso f).
- De no recuperarse las obligaciones por cobrar, con previa autorización de la Dirección Ejecutiva, se procederá con la reversión contable.

### 2.4 Inventarios

- La contabilización es por su costo de adquisición, aplicando el sistema permanente de inventarios.
- En cuanto a la valuación, el método utilizado es el Primero Entrar Primero Salir, PEPS.
- Anualmente, se realiza un inventario físico de los materiales adquiridos y ubicados en las bodegas de la Institución, a cargo del Departamento de Proveeduría.
- Las diferencias generadas en la toma física de los materiales y suministros, producto del deterioro o pérdida, se disminuirán del inventario y se clasificarán en la cuenta “Desvalorización y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios”, lo anterior, si existe la comunicación en forma oportuna por parte del Departamento de Proveeduría, en caso contrario será utilizada la cuenta “Corrección de Períodos Anteriores” cuando la información no se reciba dentro del período contable que corresponda.
- Según las necesidades institucionales, los inventarios se encuentran agrupados en tres grupos a saber:

**Inventario Tránsito Importaciones:** Cuenta transitoria, que comprende todas las compras al extranjero en que incurra el Poder Judicial, su débito se realizará cada vez que exista una factura de gobierno y la misma se encuentre en calidad de Devengado Presupuestario.

La liquidación de este activo transitorio, se realizará cuando el Departamento de Proveeduría informe al Macro Proceso Financiero Contable la recepción a satisfacción del bien en forma parcial o total, a su vez el Sub Proceso Contable de ese Macro Proceso verificará la información de las actas de recibo conforme del Departamento de Proveeduría. Se debe manejar como excepción los Pedidos al Exterior de las Pruebas Interlaboratoriales, ya que las mismas se deben liquidar en el momento del pago, en virtud de que el recibido de los resultados tarda en promedio un año en llegar al país. Todo lo anterior en apego a lo indicado en la Minuta “Liquidación Pedidos al Exterior” del 17 de abril de 2008.

**Inventario Almacén Materiales y Suministros:** Corresponde a todos los bienes materiales y suministros comprados con la intención de ser consumidos en las actividades diarias de la Institución. Al no contar con un sistema integrado y por el volumen de movimientos que conlleva dicho rubro, semestralmente, se realiza el registro por consumo de suministros, según la información brindada por el Sistema de Información de Materiales (SIM) del Departamento de Proveeduría.

**Inventario Departamento Publicaciones e Impresos:** Las compras de papel que ingresen al almacén de la Imprenta, a fin de emplearse para el diseño de papel membretado, boletines, entre otros, se mostrarán en esta cuenta.

La liquidación de la cuenta se realiza semestralmente, a su costo de adquisición, es decir no contempla los gastos directos e indirectos relacionados con el proceso de transformación de la materia prima. Lo anterior, por cuanto los productos del Departamento de Publicaciones e Impresos son para el consumo exclusivo del Poder Judicial y no para ser comercializados.

## 2.5 Bienes Duraderos

- Las compras por maquinaria, equipo y mobiliario, piezas y obras de colección, construcciones, adiciones y mejoras, entre otros rubros relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, independientemente del monto, se contabilizan afectando la cuenta de Activos Fijos e Intangibles, este último para la adquisición de licencias, implementación de software y depósitos de garantía.
- Los Activos Fijos e Intangibles se encuentran valuados al costo.
- Los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en la cuenta de Otros Ingresos No Presupuestarios. En el caso de activos y bienes donados de los cuales se desconoce su valor económico, para efectos de evidenciarlos en los estados financieros, la Institución les asignará el valor estimado o simbólico correspondiente<sup>7</sup>.
- Según la circular 92-2010, conocida por el Consejo Superior en sesión 14-2010 del 17 de mayo del 2010, artículo XXVII, solamente la Corte Plena o el Consejo Superior tendrán la facultad de aceptar

<sup>7</sup>Al respecto, la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 13 de enero de 2011, indica que adicionalmente deberá solicitarse la opinión de un especialista en la materia para respaldar el monto asignado, sobre lo cual este Macro Proceso efectuará las gestiones correspondientes a efecto de valorar en la Institución la posibilidad y conveniencia de aplicar este procedimiento.

donaciones, adicionalmente en el oficio 8897-DE-2009 del 17 de noviembre del 2009, la Dirección Ejecutiva indica que el registro de las donaciones de un bien en los estados Financieros, será realizado en coordinación con el Departamento de Proveeduría una vez recibido el acuerdo del Consejo Superior, en que se aceptó la donación.

- En lo que corresponde a los terrenos, se registrará el valor fiscal consignado en el Registro Nacional, de conformidad con lo indicado por el Macro Proceso Financiero Contable a la Dirección Ejecutiva en el oficio 670-SC-2009 del 27 de noviembre de 2009<sup>8</sup>. Al respecto es importante señalar, que ese valor no se encuentra actualizado según lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público, el cual deberá ser revaluado según la metodología que proponga la Contabilidad Nacional para estos efectos.
- Cuando el terreno donado incluya además alguna edificación y no se cuente con el valor que corresponde para cada parte, se registrará inicialmente la totalidad como edificios quedando a la espera del estudio que determine el valor por separado, y posteriormente hacer la reclasificación correspondiente.
- Mediante la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011, se publicó la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones. X

Adicionalmente este Macro Proceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Público con la Circular N° CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011; esa Dirección emite respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde comparte que se actualice el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

- Para efectos de depreciación y amortización se debe considerar los años estimados de vida útil, según la asignación dada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el método de Línea Recta; no obstante, al carecer el Poder Judicial de un sistema de Activos que desprenda información confiable y oportuna del bien; la depreciación, amortización, deterioro, así como la revaluación no es posible de materializar, considerando las condiciones actuales de infraestructura tecnológica y operativa.

---

<sup>8</sup>En respuesta, la Dirección Ejecutiva emite el oficio N° 1957-DE/AL-2009 en el que hacen referencia de suministrar, dentro de sus posibilidades, las citas de inscripción y el número de plano catastrado para la obtención del valor fiscal en el Registro Nacional. También cuando les sea posible, esa Dirección suministrará el “Acta de Entrega para Bienes Donados” y el “Acta de Inspección”.

- A partir de julio 2011, el Macro Proceso Financiero Contable establece realizar revaluaciones anuales sobre el valor de las edificaciones del Poder Judicial, con base en metodología aprobada por la Contabilidad Nacional.

## **2.6 Intangibles**

- Los depósitos en garantía relacionados con derechos telefónicos, medidores eléctricos y de agua, se registran al costo pagado a la Entidad Pública prestataria del servicio.
- La adquisición de programas informáticos, programas para equipo de comunicación y licencias de software se registran en este rubro.

## **2.7 Obligaciones Presupuestarias**

- Dicho rubro contemplará las obligaciones por la prestación de servicios y la adquisición de bienes que se encuentren presupuestariamente en devengado, al cierre de cada mes.
- Toda obligación que se encuentre devengada al 31 de diciembre de cada año, se cancelará en el siguiente ejercicio económico, imputando el presupuesto anterior. Para efectos de control y revelación se utilizará una cuenta transitoria “Créditos por Pagar”.

## **2.8 Prestaciones Sociales y Provisiones**

- Se reconocen las aportaciones por prestaciones sociales definidas, según la legislación costarricense, cuando el empleado haya prestado los servicios que le da derecho a las correspondientes retribuciones, es decir en el momento que la partida correspondiente a salarios se encuentra en condición de devengado presupuestario.
- El rubro de prestaciones y provisiones estará conformado por:

Contribución Patronal Seguro de Salud. C. C. S. S.	9.25%
Contribución Patronal Banco Popular	0.50%
Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	1.50%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.00%
Aporte al Fondo de Jubilaciones y Pensiones <sup>9</sup>	12.16%
Aguinaldo por pagar	8.33%
Salario Escolar por pagar	8.19%

- En relación con el aguinaldo, el período para el cálculo comprenderá del 1 de noviembre al 31 de octubre del siguiente año. En mayo de 2011 se procedió a reclasificar la provisión de aguinaldos a una cuenta de pasivo, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad.

<sup>9</sup> La contribución del Estado de acuerdo al Decreto Ejecutivo 36006-H publicado en la Gaceta del 11 de mayo de 2010, se incrementó en 0.16% a partir del 1 de enero del 2010.

- A partir de mayo de 2011 se varia la política en relación con el registro del salario escolar, que anteriormente se reconocía en el momento que la Institución cancelaba el beneficio, no obstante, producto de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y atendiendo la recomendación N° 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, se modificó el procedimiento anterior, siendo que ahora se registra el gasto mensual contra el pasivo por salario escolar.
- En cuanto al pago de cesantía, por corresponder a un pasivo contingente, en el sentido que existe incertidumbre en el número de empleados por jubilarse, la salida probable de recursos, así como el monto fiable, no se llevan provisiones para este rubro.
- Las provisiones contingentes se reconocerán en los Estados Financieros, cuando la institución adquiera una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado, donde es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación, así como su importe fiable.

### **2.9 Excedente Ingresos/ Egresos Acumulados**

- Cualquier error u omisión de períodos anteriores que afecten a este rubro, deberá ajustarse empleando la cuenta de “*Corrección de Períodos Anteriores*”.
- Para los ajustes que superen un millón de colones se requerirá la autorización de la Jefatura Departamental.

### **2.10 Ingresos Presupuestarios**

Su origen está delineado por el Presupuesto Nacional, con el propósito de financiar las operaciones normales del Poder Judicial.

- De acuerdo con su naturaleza se registrará en Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, de conformidad con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público.
- Los Ingresos de Capital son aquellos destinados para la adquisición de activos fijos para la Institución.
- Tanto los Ingresos Corrientes como los Ingresos de Capital, éstos últimos, que a partir de marzo de 2011 fueron reclasificados contablemente, serán revelados en el Estado de Resultados, lo anterior en apego al indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009.
- La cuenta de ingresos será ajustada según las condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial para el giro de los saldos presupuestarios que quedarán disponibles al 31 de diciembre de cada año. El registro se llevará a cabo en el siguiente período con base en el informe de ejecución presupuestaria, y su liquidación se realizará una vez que se comunique por parte de las instancias superiores el resultado de estas operaciones.
- Con correo del 17 de diciembre de 2010, reiterado el 31 de mayo de 2011 la Contabilidad Nacional indicó estar de acuerdo con el procedimiento aplicado para el registro del Ingreso

Presupuestario paralelamente al devengamiento presupuestario mensual de las facturas, independientemente de su pago.

### **2.11 Otros Ingresos**

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2) “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Ganancia por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las ganancias que se vayan a producir por el intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

Tal y como se indicó dentro de las políticas de bienes duraderos los activos Fijos o bienes adquiridos por donación a partir del 2010, serán revelados en esta cuenta.

### **2.12 Egresos Presupuestarios**

- Se constituirá por todos los gastos del año vigente, según la asignación definida mediante el Presupuesto Nacional.
- El reconocimiento de los gastos se efectuará en el momento que se incurra la obligación.
- Las erogaciones presupuestarias se presentarán en el Estado de Resultados, siempre y cuando no se originen:
  - Desembolsos relacionados con la partida 5 Bienes Duraderos, los cuales serán capitalizables en el rubro de Activos Fijos e Intangibles.
  - Adquisición de suministros y materiales que afecten a las cuentas de inventarios del Poder Judicial.
  - Incrementos a los Fondos de Cuentas Corrientes, los cuales se contabilizan como parte del activo circulante en el Balance de Situación.

### **2.13 Otros Egresos**

Para dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del análisis de las NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo” a partir de marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

**PODER JUDICIAL**  
**Balance General**  
**Al 31 de Julio del año 2011**  
**(en miles de colones)**

Descripción de la Cuenta	Periodo	2011	Periodo	2010
<b>Activo</b>				
<b>Activo Corriente</b>				
Caja y Banco Cajero	3	184.26		184.26
Caja y Banco – Fondos Especiales	3	2,460,398.52		2,367,008.11
Cuentas por Cobrar	4	30,809,153.46		18,651,212.58
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	5	-14.36		-10.60
Existencias	6	1,700,589.37		2,627,990.64
Menos : Provisión Existencias	7	0.00		0.00
Mercancías en Tránsito	8	26,002.32		297,809.70
Gastos Pagados por Anticipado	9	0.00		0.00
Inversiones Corto Plazo	10	0.00		0.00
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>34,996,313.57</b>		<b>23,944,194.69</b>
<b>Activo No Corriente Fijo</b>				
Documentos por Cobrar Largo Plazo	11	0.00		0.00
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	12	0.00		0.00
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	13	0.00		0.00
<b>Total Activo no Corriente Fijo</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
<b>Activos Financieros</b>				
Préstamos	14	0.00		0.00
Menos: Provisión Cobranza Dudosa	15	0.00		0.00
Adquisición de Valores	16	0.00		0.00
Otros Activos Financieros	17	0.00		0.00
<b>Total Activos Financieros</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
<b>Activos no Financieros</b>				
<b>Bienes Duraderos</b>				
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	18	30,130,732.57		28,406,459.39
Menos: Depreciación Acumulada	19	0.00		0.00
Construcciones, Adiciones y Mejoras	20	7,193,751.60		5,327,495.03
Menos: Depreciación Acumulada	21	0.00		0.00
<b>Bienes Preexistentes</b>				
Terrenos	22	2,292,174.21		2,179,059.37
Edificios	23	101,674,023.99		30,783,000.15
Menos: Depreciación Acumulada	24	-44,929,805.61		0.00
Otras Obras	25	11,275.00		5,900.00
Menos: Depreciación Acumulada	26	0.00		0.00
<b>Bienes Duraderos Diversos</b>				
Duraderos Diversos	27	0.00		0.00
Semovientes	28	0.00		0.00
Menos: Amortización y Agotamiento	29	0.00		0.00
Piezas y Obras de Colección	30	7,938.60		7,938.60
Bienes de Uso Público	31	0.00		0.00
<b>Activos Intangibles</b>				
Patentes	32	0.00		0.00
Derechos	33	0.00		54,360.72
Depositos	34	81,336.37		26,134.30
Licencias	35	2,004,721.66		1,940,617.24
Decomisos	36	0.00		0.00
<b>Total Bienes Duraderos</b>		<b>98,466,148.37</b>		<b>68,730,964.78</b>
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>98,466,148.37</b>		<b>68,730,964.78</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>133,462,461.94</b>		<b>92,675,159.47</b>

**PODER JUDICIAL**  
**Balance General**  
**Al 31 de Julio del año 2011**  
**(en miles de colones)**

Descripción de la Cuenta	Periodo	2011	Periodo	2010
<b>Pasivo y Patrimonio</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>				
Cuentas por Pagar	37	30,506,480.04		4,750,208.98
Retenciones Por Pagar	38	29,099.39		110,742.35
gastos acumulados por pagar	39	0.00		0.00
Endeudamiento Corto Plazo	40	0.00		0.00
Endeudamiento a Largo Plazo - Porción Corriente (monto a pagar en el periodo)	41	0.00		0.00
Provisiones	42	0.00		1,967,724.78
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>30,535,579.43</b>		<b>6,828,676.11</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>				
Cuentas por pagar Largo Plazo	43	0.00		0.00
Endeudamiento Largo Plazo	44	0.00		0.00
Provisiones para Benef. Sociales	45	0.00		0.00
Ingresos Cobrados por Anticipado	46	0.00		0.00
Jubilaciones	47	0.00		0.00
Otras Cuentas del Pasivo	48	189,230.09		72,179.74
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>189,230.09</b>		<b>72,179.74</b>
<b><i>TOTAL PASIVO,</i></b>		<b>30,724,809.52</b>		<b>6,900,855.85</b>
<b>Patrimonio</b>				
Hacienda Pública	49	0.00		71,329,630.80
Reservas	50	29,876,250.01		0.00
Resultados Acumulados	51	69,368,972.84		13,060,838.38
Resultados del periodo	52	3,492,429.58		1,383,834.44
<b>Total Patrimonio</b>		<b>102,737,652.43</b>		<b>85,774,303.62</b>
<b><i>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</i></b>		<b>133,462,461.94</b>		<b>92,675,159.47</b>

## Notas al Balance General.

### ACTIVO CORRIENTE

#### NOTA No. 3 Caja y Banco

##### 3.1. CAJA Y BANCOS

Con la entrada de vigencia del Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única, que literalmente señala:

*“Los recursos líquidos de las entidades participantes serán depositados en la Caja Única del Estado y administrados por la Tesorería Nacional, para lo cual se abrirá una o más cuentas en colones, dólares u otra moneda en el Banco Central de Costa Rica en su condición de cajero general.”*

Se efectuó el cierre de las cuentas corrientes administrativas del Poder Judicial, reflejándose en el apartado de Caja y Bancos, únicamente, un saldo de ¢184,264.91, por remanentes presupuestarios del 2005 y 2006, acreditados en una cuenta de Caja Única.

##### 3.2. FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES

Dicho apartado desglosa los diferentes fondos que mantiene el Poder Judicial para hacer frente a las obligaciones inmediatas con importes menores, para satisfacer las necesidades urgentes o imprevistas originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o condiciones de emergencia que afecten la administración de justicia, sus instalaciones y servicios, o en su defecto para la adquisición de libros para la Institución, tal como se reporta a continuación.

FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES	TOTAL
Caja Chica	165,000,000.00
Fondo de Emergencia	2,290,898,518.45
Fondo de la Tarjeta de Débito	4,500,000.00
<b>TOTAL DE FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>2,460,398,518.45</b>

Respecto al Fondo de la Tarjeta de Débito, mediante oficio 434-TI-2011 del 25 de marzo de 2011, este Macro Proceso solicitó a la Dirección Ejecutiva criterio para proceder a retirar su saldo y hacer la conversión a colones, para su posterior depósito de dinero a la Cuenta Corriente Judicial N° 20192-8, denominada Contaduría Judicial y subsecuentemente efectuar el cierre de la Cuenta Corriente en dólares (Tarjeta de Débito).

Por su parte la Dirección Ejecutiva, por medio de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2011, indicó que en la Sección de Análisis y Ejecución de dicha Dirección, se está estudiando opciones para aprovechar el uso de la cuenta mediante alguna alternativa que permita agilidad y esté acorde con las posibilidades tecnológicas actuales.

En relación con el Fondo de Emergencias, a fin de conseguir el mejor rendimiento según las condiciones del mercado bursátil y las políticas de inversión establecidas, el 98.76% de los recursos se han colocado en inversiones a corto plazo, o bien en cuenta corriente, tal como se aprecia seguidamente.

FONDO DE EMERGENCIAS	TOTAL	DISTRIBUCIÓN
Saldo Cuenta Corriente Banco Nacional ( N° Cta: 1559-0)	28,328,518.65	1.24%
Saldo Cuenta Corriente Banco Popular (N° Cta: 018-1019276)	0.00	0.00%
Inversiones a Corto Plazo	2,262,570,000.00	98.76%
<b>TOTAL FONDO DE EMERGENCIAS</b>	<b>2,290,898,518.65</b>	<b>100.00%</b>

Producto del acuerdo de sustitución del Fiduciario (Addendum número 3 al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión entre la Corte Suprema de Justicia y el Banco de Costa Rica), se gestionó ante las diferentes entidades Bancarias el cierre de las cuentas corrientes administrativas entre ellas; 018-1019276-4 del Banco Popular de Costa Rica y 1559-0 del Banco Nacional de Costa Rica, por cuanto no serán utilizadas más por el Poder Judicial. El saldo de ¢17,20 que permanecía en la cuenta del Banco Popular, fue debitado por la entidad bancaria el 4 de mayo de los corrientes por concepto de comisión.

#### NOTA No. 4 Cuentas por Cobrar corto plazo

Dentro del activo circulante se refleja un saldo en cuentas por cobrar que se detalla como sigue:

CUENTAS POR COBRAR	PARCIAL	TOTAL
a) Cuentas por Cobrar MH, Aguinaldo		10,325,264,617.62
b) Cuentas por Cobrar al Ministerio de Hacienda.		13,079,341,528.30
Cuenta por Cobrar Períodos Anteriores 2009-2010	9,764,318,255.67	
Cuenta por Cobrar Período Actual 2011	3,315,023,272.63	
c) Cuentas por Cobrar MH, Salario Escolar		7,303,957,605.07
d) Cuentas por Cobrar a la Caja Costarricense Seguro Social:		3,201,516.18
Cargas Patronales del 2006	2,924,351.00	
Cargas Patronales del 2007	277,165.18	
e) Otras Cuentas por Cobrar		174,747.19
Ministerio de Hacienda (Tributación Directa-Grandes Contribuyentes)	0.00	
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	174,747.19	
f) Cuenta por Cobrar Conceptos Varios		97,213,447.25
Celulares y Llamadas Internacionales	2,707,909.90	
Combustible	216,109.79	
Sumas giradas de más por Cesantía e Intereses a Flor Herra Murillo	4,094,812.22	
Compañía Konstruktiva	204,376.92	
Cargas Patronales pagadas de más por fraude	1,169,871.86	
Administración Regional el II Circuito Judicial de San José (Expropiación)	82,642,211.00	
Ministerio de Seguridad Pública	879,386.00	
Proveedores de contratos en dólares por diferencial cambiario	5,298,769.56	
<b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>30,809,153,461.61</b>

El incremento en esta cuenta con respecto al mes anterior por ¢1.920.676.829,38, se justifica principalmente por el registro de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda del período actual por ¢5.093.154.429,10, registro del aguinaldo de Julio 2011 por ¢1.070.406.680,39, el registro del salario escolar de Julio 2011 por ¢1.051.995.727,57 y el registro de cuentas por cobrar a proveedores por concepto de diferencial cambiario pagado de más en ¢5.469.436,56. Se disminuye principalmente por el pago a proveedores, devolución de pagos a proveedores y el desligue de facturas correspondientes por ¢5.287.853.211,58, además comprende la amortización de ¢12.626.278,00 por concepto de renta pagada de más en abril 2011.

A continuación se realizan las observaciones correspondientes a cada una de las sub-cuentas:

a) Corresponde a la estimación del aguinaldo, de noviembre hasta el 31 de julio 2011, que se hará efectiva con el presupuesto actual, en diciembre de 2011.

b) La Obligación por Cobrar al Ministerio de Hacienda, presenta un decremento en ¢195.606.644,19 que se justifica principalmente por el registro de bienes, cargas patronales y servicios devengados en Julio 2011. Por otra parte, comprende el pago a proveedores, devolución de pagos a proveedores y desligue de facturas efectuadas en ese mes.

c) Corresponde a la estimación del salario escolar de enero a julio de 2011, que se hará efectiva en enero de 2012.

d) Al cierre del presente mes se desprende una cuenta por cobrar a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), producto de sumas giradas en demasía a partir del año 2006, acorde con las estimaciones de cargas patronales y el monto desembolsado al Ente Asegurador, las cuales será el Departamento de Gestión Humana el responsable del análisis para su eventual recuperación. En relación con este tema el 20 de enero de 2011 se llevo a cabo una minuta, con la participación tanto de funcionarios de este Macro Proceso como del Departamento de Gestión Humana, donde se analizaron varios temas y entre ellos se acordó que en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la minuta el Departamento de Gestión Humana remitirá a Financiero Contable las respuestas sobre los oficios remitidos por este Macro Proceso, para determinar la suma real por cobrar o pagar por concepto de cargas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como el pronunciamiento C-331-2004 del 15 de noviembre del 2004 establecido por la Procuraduría de la República, en la cual se indica que el plazo de prescripción para que un patrono, público o privado, o trabajador solicite la devolución de los dineros pagados de más por concepto de las cuotas respectivas, es de 3 años. El 26 de agosto 2011, se efectuó nuevamente una reunión entre funcionarios del Departamento de Gestión Humana y Financiero Contable, en la cual se acordó realizar de manera conjunta una propuesta ante las instancias superiores para la depuración de diferencias por concepto de cargas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social.

e) El informe anterior contempló el rubro de “Otras Cuentas por Cobrar” por un saldo pendiente de ¢12.626.278,00 originado de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda (Tributación Directa-Grandes Contribuyentes) sobre el saldo inicial de ¢41.500.000,00 producto del impuesto de renta pagado en demasía en abril 2011, dicha suma en julio 2011 fue amortizada en su totalidad.

Se registra la cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial por ¢174.747,19 por cuanto no se aplicó el rebajo del 12.16% proporcional a las notas de abono de enteros de gobierno No. 35, 36 y 37.

f) De igual manera, en el grupo de cuentas por cobrar “Conceptos Varios” se están reflejando sumas giradas de más a terceros, cuyas diligencias son evidenciadas en los auxiliares contables. En este rubro se incluye la suma de ¢82,642,211.00, que corresponde al saldo del monto depositado de ¢300.000.000,00 según lo indicado en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial N° 110-09 del ocho de diciembre de dos mil nueve, artículo XVII, para la expropiación de bienes en Limón. Este monto se encuentra depositado en la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José. Con oficio 208-SC-201 del 5 de agosto de 2011, se solicita a la Dirección Ejecutiva indicar el uso que se dará a estos

recursos, por lo tanto, esa Dirección mediante oficio 7169-DE-2011 comunica que serán utilizados para cancelar las indemnizaciones de los inquilinos que ocupan los inmuebles expropiados por el Poder Judicial, así mismo se informa que en el momento en que se vayan a emplear esos fondos, se comunicará a este Macro Proceso para lo correspondiente.

La cuenta por cobrar por excedentes de celulares, mantiene el saldo por cobrar al 31 de julio de 2011 por la suma de ¢1.120.178,17, lo anterior de acuerdo con el oficio 1405-TI-2011, del 8 de agosto del 2011; en los registros contables se refleja un saldo de ¢ 2,707,909.90, sin embargo producto del análisis realizado se determinó que el saldo correcto es ¢1.120.178,17, por lo cual en agosto de 2011 se estarán realizando los ajustes respectivos.

Tal y como se evidencia en el desglose de las cuentas por cobrar, respecto al saldo de ¢1,169,871.86 que corresponde a Cargas Patronales pagadas de más por el fraude por parte de ex-funcionarios de la Institución, siendo que su registro contable data de períodos anteriores, el Macro Proceso Financiero Contable, le dio seguimiento a su recuperación, mediante oficio 212-FC-2011 del 5 de mayo de 2011, dirigido al Jefe de Registro y Control de Aportaciones-SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, a lo que dicha dependencia mediante comunicado ARCA-SGCO-1807-2011 del 11 de mayo de 2011, señala que han solicitado al Subproceso de Ahorro Obligatorio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la colaboración a efectos de poder gestionar la devolución correspondiente y que una vez que se obtenga lo solicitado, procederán con el trámite e informarán a este Macro Proceso.

La cuenta por cobrar a proveedores producto de la aplicación del diferencial cambiario en contratos en dólares revela un incremento del saldo con respecto al mes anterior debido al registro de nuevas cuentas por cobrar por ese concepto. Además contempla la recuperación de los importes de Tatum Global y de Alarmas y Tecnologías del Atlántico.

#### **NOTA No. 5 Provisión Cobranza Dudosa**

En aras de cumplir con los lineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en el sentido de revelar en los Estados Financieros una cuenta de Estimaciones por Dudosa Recuperación, mediante el método de *“Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar”* recomendado por esa Dependencia y excluyendo de las cuentas por cobrar al Gobierno Central producto de la ejecución presupuestaria, así como el saldo que mantiene depositado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José, para cubrir los trámites de proceso de expropiación de inmuebles en la provincia de Limón. El cálculo de la estimación de julio es de ¢14.358,00 correspondiente al porcentaje de 0.08% de las cuentas por cobrar.

Con anterioridad se había consultado a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda mediante correo electrónico del 4 de abril de 2011, reiterado el 13 de abril de 2011, criterio de esa dependencia acerca de la metodología que se deberá emplear para la estimación de incobrables, cuya recomendación recibida por medio de correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2011, fue continuar utilizando la metodología vigente con el mismo porcentaje (0.08%) y evaluarlo al final del período 2011.

#### **NOTA No. 6 Existencias (Inventarios)**

##### **6.1. INVENTARIO ALMACEN MATERIALES Y SUMINISTROS**

En esta cuenta se registran todas aquellas adquisiciones que permanecen en inventario en el almacén de la Proveduría Judicial, hasta tanto sean distribuidos a los diferentes despachos. Para tales efectos, se realiza un estudio cada seis meses, por cuanto al no contar con una herramienta que brinde la información automatizada, el mismo se realiza manualmente, tomando como fuente los registros del Sistema de Información de Materiales (SIM) a cargo de la Sección del Almacén del Departamento de Proveduría. En Julio 2011, se registra el consumo de materiales y suministros correspondiente al segundo semestre del 2010, por un total de ¢513.985.082,62.

El saldo de esta cuenta al 31 de Julio de 2011 es de ¢1.447.818.089,86.

El método de evaluación de inventarios utilizado por la Institución es Primero Entrar Primero Salir (PEPS).

Es importante mencionar, que a partir de Junio 2011 se inició con el registro de inventarios utilizando el nuevo módulo de suministros en SIGA, confeccionado por el Departamento de Tecnología de Información en coordinación con el Macro Proceso Financiero Contable.

## 6.2. INVENTARIO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS

Dicho concepto comprende la compra de papel que ingresa del almacén a la Imprenta, con el objetivo de utilizarse en el diseño de papel membretado, boletines, entre otras finalidades. De igual forma, el estudio es realizado cada seis meses, tomando como base la información que se mantiene en el Sistema de Información de Materiales (SIM), el cual esta actualizado al 31 de diciembre de 2010 siendo esta la fecha del último inventario registrado contablemente. El saldo de esta cuenta al 31 de Julio de 2011 es de ¢252.771.279,09.

### NOTA No. 7 Provisión Existencias

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

### NOTA No. 8 Mercadería en Tránsito

#### INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES

El saldo señalado en el rubro de Inventario en Tránsito de Importaciones, corresponde a pagos anticipados con las Casas Extranjeras, para la adquisición de bienes y servicios, por consiguiente la liquidación de la cuenta se realizará conforme con la recepción a satisfacción del bien o servicio, según comunicado del Departamento de Proveduría. A continuación el detalle de ésta cuenta:

INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES	TOTAL
Período 2010	25,973,817.50
Período 2011	28,498.60
<b>TOTAL INVENTARIO EN TRANSITO DE IMPORTACIONES</b>	<b>26,002,316.10</b>

Detalle de Pedidos al Exterior de Periodos Anteriores	Sobrante	Liquidación del bien o servicio	Total Pedidos al Exterior
PJ 913-10/ Servicio de transferencia electrónica de información	17,811.15		17,811.15
PJ 916-10/ Servicio de desarrollo de sistemas	40.41		40.41
PJ 909-10/ Contratación curso virtual.	0.00	382,535.60	382,535.60
PJ 910-10/ Cartuchos de extracción en fase	0.00	5,557,290.06	5,557,290.06
PJ 912-10/ Cartuchos de extracción en fase	46,915.47	1,004,855.00	1,051,770.47
PJ 920-10/ Baterías UPS	225,297.85	4,912,777.94	5,138,075.79
PJ 911-10/ Radios móviles	8,550,322.41	0.00	8,550,322.41
PJ 914-10/ Radios móviles	2,844,033.80	0.00	2,844,033.80
PJ 915-10/ Licencia de software	168,596.66	2,263,341.15	2,431,937.81
<b>TOTAL PEDIDOS AL EXTERIOR</b>	<b>11,853,017.75</b>	<b>14,120,799.75</b>	<b>25,973,817.50</b>

**NOTA No. 9 Gastos pagados por anticipado**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 10 Inversiones a Corto Plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**ACTIVO NO CORRIENTE****NOTA No. 11 Documento por cobrar Largo Plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 12 Cuentas por cobrar Largo Plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 13 Provisión Cobranza Dudosa**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 14 Préstamos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 15 Provisión Cobranza Dudosa de Préstamos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 16 Adquisición de Valores**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 17 Otros Activos Financieros**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

#### NOTA No. 18 Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Son los activos adquiridos por la Institución con cargo a la partida presupuestaria de Bienes Duraderos, al costo de adquisición, para la realización de sus actividades habituales, los cuales se encuentran en el almacén, oficinas judiciales o en tránsito, tal como se detalla a continuación.

MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO OFICINAS JUDICIALES
50101 Maquinaria y Equipo para la Producción	530,657,630.81
50102 Equipo de Transporte	7,253,267,147.71
50103 Equipo Comunicación	5,163,802,898.17
50104 Equipo Mobiliario y Oficina	6,910,855,793.46
50105 Equipo y Programas de Computación	5,670,573,237.85
50106 Equipo Sanit. De Laborat. E Investigación	1,627,575,678.69
50107 Equipo y Mob. Educac. Dep y Recreativ.	228,448,298.52
50199 Maquinaria y Equipo Diverso	2,745,551,879.88
<b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>30,130,732,565.09</b>

La variación con respecto al mes anterior, corresponde a la adquisición de Maquinaria y Equipo por ¢81.404.105,56 y ¢6.653.103,41 por concepto de bienes donados al Poder Judicial, menos ¢3.250.712,06 por bienes reversados, dado que se le pagó de más al proveedor por concepto de diferencial cambiario.

Por otro lado, es importante indicar que en ausencia de un sistema integrado de activos, aunado que no se tiene certeza de la información que brinda el Sistema de Control de Activos Fijos (CAF) de la Institución, a través del Consejo Superior se informó a la Contabilidad Nacional, entre otros puntos, la imposibilidad de materializar la situación de estas partidas, hasta tanto no se disponga de un inventario físico general que actualice los datos y brinde un adecuado grado de certeza de la información registrada. De igual manera, dicha observación es aplicable para el rubro de Bienes Intangibles, el cual está pendiente de una depuración que se debe llevar a cabo en la Institución por parte de Tecnología de Información y a la espera de contar con una herramienta tecnológica para el control de los activos.

#### NOTA No. 19 Depreciación Acumulada Maquinaria, Equipo y Mobiliario

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

#### NOTA No. 20 Construcciones, Adiciones y Mejoras<sup>10</sup>

Corresponde al registro de las obras en proceso de edificios propios, cuyo saldo final debe ser capitalizado en la cuenta de Edificios una vez finalizada la obra, en el caso de los inmuebles propiedad de la Institución. Adicionalmente se registran adiciones y mejoras a las construcciones existentes hasta tanto

<sup>10</sup> Respecto a esta cuenta por procedimiento cada 6 meses, se consulta al Departamento de Servicios Generales sobre el avance de los proyectos en construcción.

se finalice la obra y se capitalice al rubro de edificios.

Esta cuenta se utiliza para registrar las obras en proceso incluyendo todos los costos asociados (planos, consultorías, avances, reajustes, obras extras, entre otros), las cuales una vez concluidas se reclasifican a edificios.

Es importante mencionar que este Macro Proceso realizó un estudio y análisis para cuantificar el monto de las remodelaciones efectuadas en los inmuebles alquilados por este Poder, procediendo con el registro contable en el período 2010, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa contable y el criterio emitido por Contabilidad Nacional mediante oficio D-619-2010 del 22 de junio de 2010.

Seguidamente se detalla la conformación de la cuenta:

<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Edificaciones en Construcción</b>		<b>221,458,893.87</b>
Tribunales de Justicia de Hatillo	221,458,893.87	
<b>Adiciones y Mejoras a Edificios Terminados</b>		<b>6,972,292,705.13</b>
Tribunales de Limón	4,292,015,918.85	
Tribunales de Alajuela	2,510,340,132.76	
OIJ San José	51,967,500.00	
Edificio Alpino (ANEXO C)	34,635,000.00	
Edificio Corte Suprema de Justicia	24,830,028.20	
Tribunales de San Carlos	20,798,962.00	
Tribunales de Ciudad Neily, Puntarenas	14,865,013.42	
Tribunales de Heredia	10,935,000.00	
Tribunales San José	4,957,438.10	
Edificio de Toma de Muestra	3,303,849.90	
Tribunales de Cartago	1,410,000.00	
Edificio de los laboratorios de Patología. San Joaquín	1,268,596.00	
Tribunales de Los Chiles	909,015.90	
Escuela Judicial	56,250.00	
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>7,193,751,599.00</b>

El aumento en julio 2011 con respecto a los registros del mes anterior corresponde al registro de nuevas mejoras en proceso sobre edificios ubicados en San José, Alajuela, Guanacaste y Limón por ¢76.532.207,11. Y su disminución se debe al traslado a obras terminadas por ¢32.273.575,00 y deslignes de facturas por ¢605.836,52.

En otro orden de ideas producto de la depuración realizada en esta cuenta se mantiene con antigüedad considerable la suma de ¢221,458,893.87 por concepto de planos preliminares y elaboración del estudio por el anteproyecto para la construcción de los Tribunales de Hatillo. Este registro data de los años 1998-1999 y aún no se ha capitalizado a Edificios. Al respecto, el Macro Proceso Financiero Contable mediante oficio 314-SC-2010 del 4 de agosto de 2010, dirigido el Departamento de Servicios Generales, solicitó información acerca de los resultados de esos proyectos y si estos fueron finalizados, siendo que con oficio 955-04-SG-2010, del 10 de agosto de 2010, el Departamento de Servicios Generales señala que el Consejo Superior en sesión 93-07, del 10 de diciembre de 2007, dispone adjudicar a la empresa

Consultécnica, la contratación de servicios de consultoría para la actualización de planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado.

También se señala, que mediante acuerdo de Corte Plena en sesión celebrada el 7 de junio de 2010, artículo XX, dispuso que la empresa Consultécnica actualice los planos en definitiva del edificio a construir, con el detalle de las oficinas a ubicar; por lo que la Dirección Ejecutiva, remite oficio 7017-DE-2010, a la empresa consultora para que continúe con el proyecto. Es importante mencionar que la Contraloría General de la República autorizó la Contratación Directa, con la empresa Consultécnica S.A. para la actualización de los planos constructivos, especificaciones y presupuesto detallado para el proyecto de construcción del Edificio del Tercer Circuito Judicial de San José en la localidad de Hatillo mediante oficio 12615 (DCA-3564) del 25 de octubre de 2007. Por lo antes descrito, los saldos registrados en 1998 y 1999 anteriormente detallados, se mantienen en la cuenta de obras en proceso a la espera de la finalización del proyecto en mención.

Con el fin de dar seguimiento de los saldos contabilizados en esta cuenta, se estableció que se consultará semestralmente todos los registros de Obras en Proceso y se llevará a cabo el seguimiento correspondiente ante las instancias competentes.

Al respecto y con el propósito de mantener actualizados los registros contables, mediante oficio 123-SC-2011 del 23 de abril de 2011, se solicitó al Departamento de Servicios Generales, información respecto al grado de avance en que se encuentran los proyectos en construcción que componen la formación de esta cuenta. Con oficio 525-04-SG-2011 del 06 de mayo de 2011, se nos comunica lo solicitado, por lo tanto se procedió con los ajustes contables en mayo de 2011.

#### **NOTA No. 21 Depreciación Acumulada de Construcciones, Adiciones y Mejoras**

No aplica en la contabilidad del Poder Judicial. Según lo indicado en el formato remitido por la Contabilidad Nacional (Circular UCC-133-2011):

“[...] Las Obras en Proceso no se deprecian, en este se mantiene esta cuenta de depreciación porque algunas instituciones siguen manteniendo los productos terminados en ella, por lo cual se creo esta cuenta para que la deprecien, en el entendido de que son excepciones, ya que ellos deberían capitalizarlas en las cuentas correspondientes los más pronto posible.”

#### **NOTA No. 22 Terrenos**

Son los terrenos al costo histórico para las actuales y futuras edificaciones del Poder Judicial o cualquier otro uso que para ellos se destine (incluye los costos de escritura, demoliciones y demás costos incurridos para la habilitación del inmueble).

Están pendientes de inscripción ante el Registro Nacional a nombre de este Poder, los siguientes terrenos:

- Terreno donado por parte de la Municipalidad de Osa, bajo la matrícula de Folio Real N° 6-15977-000, localizada en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Quinto Osa en la provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1297407-2008.

- Por su parte, el terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción bajo la matrícula de Folio Real N° 6-026778-000, en el Distrito Primero Puerto Cortés, Cantón Sexto de Aguirre en la provincia de Puntarenas, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1247482-2008.
- Terreno bajo la matrícula de Folio Real N° 4-055125-002, en el Distrito Puerto Viejo, Cantón 10 Sarapiquí en la provincia de Heredia, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1460313-2010.
- Terreno bajo la matrícula de Folio Real N° 7-116442-000, en el Distrito Primero Siquirres, Cantón Siquirres en la provincia de Limón, en la Sección de Catastro del Registro Público de la Propiedad, bajo el número P-1466137-2010.

Por medio del oficio 560-DE/AL-2011 del 3 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva informa a la Contraloría General de la República, que en cuanto al terreno donado por el Consejo Nacional de la Producción, por dificultades en el plano catastrado actualmente las diligencias están a cargo del Departamento Legal del Consejo Nacional de la Producción quien es el órgano competente. En cuanto a los terrenos donados en la provincia de Puntarenas y los comprados en Sarapiquí de Heredia y Siquirres de Limón, se informa que aún están pendientes los trámites de inscripción por parte de la Notaría del Estado.

- Para dar cumplimiento a la recomendación N° 10 establecida por la Comisión conformada para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, específicamente sobre la NICSP 17 concerniente a Propiedad, Planta y Equipo, con oficio 267-SC-2011 del 25 de agosto de los corrientes, se solicitó a la Dirección Ejecutiva la información detallada de los terrenos y edificios que pertenecen al Poder Judicial, con la finalidad de efectuar la conciliación respectiva con los auxiliares contables. En atención al oficio anterior, esa Dirección mediante oficio 2203-DE/AL-2011 del 5 de setiembre de 2011, indicó lo siguiente:

“...se estima innecesario remitir nuevamente toda la información, ya que únicamente requieren de los movimientos que se presenten con nuevas propiedades o la exclusión de alguna, para que ese Departamento actualice la información que tiene en sus registros”.

#### NOTA No. 23 Edificios

Comprende todos los edificios, bodegas, laboratorios y obras terminadas al costo de adquisición más el valor de adiciones y mejoras a través del tiempo. Este rubro esta compuesto por el valor de origen de las edificaciones, las mejoras realizadas, así como la revaluación de los edificios, según se detalla a continuación:

Detalle	Saldo
Valores de Origen	¢23,188,894.64
Mejoras	8,003,066.40
Revaluación	70.482.062,94
<b>Edificios</b>	<b>¢101.674.023,98</b>

El incremento de esta cuenta con respecto al mes anterior es de ¢13.911.474.046,33 que corresponde a adiciones y mejoras en los edificios ubicados en San José y Guanacaste por ¢32.273.575,00 y ¢70.482.062.942,63 por el registro de la revaluación de edificios y disminuye en ¢15.935.779.859,85 por concepto del registro de la depreciación acumulada en edificios y depreciación acumulada por revaluación (VER NOTA 24).

El Ministerio de Hacienda publicó en la Gaceta N° 98 del 23 de mayo de 2011 la directriz DCN-002-2011 denominada “Valuadores especialistas y Otros” del 5 de abril de 2011 en la que autoriza, para efectos de revaluación, las referencias de valor para ciertos bienes, como la lista de valores de vehículos de la Dirección General de Tributación, los planos de valores de zonas homogéneas para la valoración de terrenos y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva para las construcciones.

Adicionalmente este Macro Proceso con el oficio 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, solicitó a la Contabilidad Nacional el criterio en relación con la posibilidad de revaluar las edificaciones con base en los índices de precios de insumos y de mano de obra para la construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Con oficio DCN-731-2011 del 20 de junio de 2011, se recibió la aprobación por parte de esa dependencia, asimismo, fue comunicado a las diferentes Instituciones del Sector Público con la Circular N° CN-006-2011 del 26 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva por medio del oficio 196-SC-2011 del 27 de junio de 2011; esa Dirección emite respuesta con el oficio 6163-DE-2011 del 30 de junio de 2011, donde comparte que se actualice el valor contable de los edificios con base en los índices del INEC.

En julio 2011 se realiza el registro de la primer revaluación de las edificaciones con base en la actualización de los valores históricos, por medio de los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en lo que corresponde a la compra de insumos y de mano de obra, de conformidad con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante el oficio No. DCN 731-2011, que responde al oficio de este Macro Proceso No 184-SC-2011 del 14 de junio de 2011, además de la circular del Ministerio de Hacienda CN-006-2011.

Los índices utilizados para este cálculo son los de junio de 2011 y la próxima revaluación se efectuará en diciembre de 2011 para actualizar los saldos de dicho período. Los activos revaluados a junio de 2011, son consecuentemente los incluidos en el auxiliar de edificios al cierre de junio de 2011. La política que definió este Macro Proceso, para dar continuidad a este procedimiento, es la de realizar las revaluaciones anualmente.

El valor del activo revaluado y su depreciación acumulada se incluyen dentro del activo “Edificios” sumando o restando según su naturaleza, y el Superávit por revaluación se registra en la cuenta patrimonial de “Reservas” en la sub cuenta revaluación de edificios”, según la nueva estructura contable incluida en el plan de cuentas para la implementación de las NICSP de la Contabilidad Nacional.

El método aplicado para contabilizar la depreciación por revaluación de activos, es el método “REEXPRESADO” el cual fue sugerido por la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-0685-2010 del 19 de julio de 2010, que implica recalcular la depreciación acumulada por revaluación desde la fecha de adquisición del bien o la fecha de aceptación de una mejora.

**NOTA No. 24 Depreciación Acumulada de Edificios**

A partir de julio de 2011 se inicia con el registro de la depreciación de edificios, al respecto, la depreciación acumulada en edificios preexistentes asciende a ¢4.323.992.678,50 y ¢40.605.812.934,73 por concepto de depreciación acumulada por revaluación de edificios.

**NOTA No. 25 Otras Obras**

Corresponde a construcciones, mejoras y adiciones de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas, destinadas al fomento de la cultura, obras de embellecimiento y ornato, como monumentos y estatuas entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones.

Actualmente esta cuenta registra el monumento al Lic. Ricardo Jiménez Oreamuno construido en el boulevard ubicado entre los edificios del Organismo de Investigación Judicial y los Tribunales de Justicia de San José. Además contiene el registro de la tapia y caseta de seguridad, que fueron construidas en el terreno ubicado al costado norte del edificio de la Corte Suprema de Justicia, que se utiliza como parqueo para vehículos de la Institución.

**NOTA No. 26 Depreciación Acumulada de Otras Obras**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 27 Bienes Duraderos Diversos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 28 Semovientes**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 29 Amortización y Agotamiento de Semovientes**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 30 Piezas de Colección**

Se registra la adquisición de obras producto de la creación artística, como lo son las pinturas y retratos del Salón de Ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia.

En relación con los otros retratos y obras adquiridas por la Institución, por la antigüedad de los registros no se han contabilizado en esta cuenta y no existe un detalle de esa información.

**NOTA No. 31 Bienes de uso público**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 32 Patentes**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 33 Derechos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 34 Depósitos**

- Al cierre de este mes la cuenta Depósitos en Garantía revela un saldo de ¢81.336.365,32, producto de los dineros trasladados a las diferentes Entidades Públicas, por derechos telefónicos, agua, luz y garantías ambientales solicitadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), para los proyectos de construcción de los Tribunales de Alajuela, Grecia y Limón.
- Con oficio 183-SC-2011 se solicitó a la Dirección Ejecutiva información sobre la gestión para la recuperación de la devolución de garantía ambiental para el proyecto de los Tribunales de Grecia por ¢5.000.000,00. Al respecto, mediante oficio 1481-DE/AL-2011 del 24 de junio de 2011, esa Dirección informa que el monto correspondiente a dicha garantía no ha sido devuelto por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

En relación con lo anterior, la Dirección Ejecutiva, con oficio 1781-DE/AL-2011 del 3 de agosto de 2011, solicita al Macro Proceso Financiero Contable realizar el seguimiento de la devolución del depósito de garantía ambiental por la suma de cinco millones de colones exactos, correspondiente al expediente administrativo N° D1-565-2007-SETENA “Proyecto Tribunales de Justicia de Grecia”, en atención a la resolución N° 1769-2011 de las diez horas con treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil once de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Por lo antes indicado, mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2011, suscrito por el M. B. A. Carlos Manuel Hidalgo Vargas, Jefe interino del Macro Proceso Financiero Contable, se informa a la Dirección Ejecutiva la opción para el traslado de los recursos<sup>11</sup>, no obstante, el Director Ejecutivo y la Sub-Directora Ejecutiva, deciden que los recursos permanezcan en custodia de SETENA como una garantía flotante para futuros proyectos, según se consignó en correo electrónico del 24 de agosto de 2011.

Posteriormente con oficio 2117-DE/AL-2011 del 26 de agosto de 2011, la Dirección Ejecutiva solicita al Macro Proceso Financiero Contable cancelar de los ¢5.000.000,00 correspondientes a la Garantía Ambiental del Proyecto de construcción del Edificio de Tribunales de Grecia, la suma de \$7.022,21 a SETENA, con la finalidad de completar la Garantía Ambiental del Proyecto Tribunales de Justicia de Alajuela. Al 30 de agosto de 2011 Financiero Contable realiza las gestiones para cumplir con lo dispuesto por esa Dirección.

---

<sup>11</sup> Solicitar al Ministerio de Hacienda para que deposite los recursos en la cuenta cliente a favor del Fondo General de Gobierno del BCCR, donde usualmente son depositados a la Caja Única los dineros por incapacidades provenientes de la C.C.S.S. y el I.N.S.

- En Julio 2011 se ajustó la estructura contable para cumplir con el nuevo formato requerido por la Contabilidad Nacional, siendo que los depósitos de garantía que se encontraban en el apartado de Otros Activos se trasladaron al registro de Bienes Intangibles.

**NOTA No. 35 Licencias**

- El rubro de Bienes Intangibles reporta un saldo ¢2,004,721,662.97, como resultado de los recursos empleados por la Institución para la adquisición de Licencias y Programas Informáticos, los registros en esta cuenta se realizan a partir del 2005.
- En Julio 2011 se ajustó la estructura contable para cumplir con el nuevo formato requerido por la Contabilidad Nacional, siendo que las licencias, software y programas que se encontraban registrados en el apartado de Otros Activos, se trasladaron al registro de Bienes Intangibles.

**NOTA No. 36 Decomisos en efectivo y en especie**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**PASIVO Y PATRIMONIO****PASIVO CORRIENTE****NOTA No. 37 Cuentas por pagar corto plazo****37.1. CUENTAS POR PAGAR.**

El saldo acumulado al cierre del mes, corresponde a obligaciones contraídas por la Institución en el período actual, con cargo a reservas y pedidos que se encuentran en trámite de cancelación, es decir presupuestariamente en estado de devengado. El saldo al final de esta cuenta al 31 de Julio de 2011 es de ¢1,361,139,238.37, tal y como se refleja a continuación;

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>TOTAL</b>
Obligaciones por pagar con Reservas	1,100,459,736.86
Obligaciones por pagar con Pedidos	260,679,501.51
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1,361,139,238.37</b>

**37.2. CREDITOS POR PAGAR.**

El saldo de los créditos por pagar es de ¢94,589,760.66 y se compone principalmente del registro de las obligaciones contraídas por la Institución con cargo a Reservas y Pedidos en 2010, que serán canceladas en 2011 con recursos del período anterior. Seguidamente se desglosa su composición:

<b>CRÉDITOS POR PAGAR</b>	<b>PARCIAL</b>
Obligaciones por pagar con Reservas	37,527,090.23
Obligaciones por pagar con Orden de Pedido	57,062,670.43
<b>TOTAL CRÉDITOS POR PAGAR</b>	<b>94,589,760.66</b>

Con oficio 1556-TE-2011 del 22 de julio de 2011, se comunica a la Dirección Ejecutiva las facturas no canceladas de los acuerdos de pago 2060, 2061, 2062 y 2065-2010 por un total de ¢74.146.286,56; esa Dirección mediante oficio 6741-DE-2011 del 29 de julio 2011 indica a Financiero Contable que procede con su archivo. En agosto 2011 se realizará el asiento contable para reversar los saldos respectivos.

**37.3. CARGAS PATRONALES**

Como resultado de los salarios cancelados a los servidores judiciales de acuerdo con la información suministrada por el Departamento de Gestión Humana de la Institución, el Poder Judicial adeuda ¢1.842.343.748,36 por concepto de cargas sociales, que serán canceladas en el mes siguiente, el detalle es como se evidencia a continuación:

CARGAS PATRONALES	TOTAL
Cuotas Patronales C.C.S.S.	1,191,464,929.32
Cuotas Patronales al Fondo Jubilaciones del Poder Judicial	6,830,243.97
Cuotas Patronales Banco Popular	64,405,153.91
Régimen Obligatorio Pensión Complementaria	193,214,081.74
Fondo de Capitalización Laboral	386,429,339.42
<b>TOTAL CARGAS PATRONALES</b>	<b>1,842,343,748.36</b>

En la cuenta de Cargas Patronales permanece un saldo de períodos anteriores que corresponde a cargas patronales a SICERE por ¢4,371,771.25 y cargas patronales al Fondo de Jubilaciones por ¢6,830,244.02, que en ambos casos corresponden a registros del 2007, los cuales están en proceso de depuración.

#### 37.4. CARGAS PATRONALES INSPECCION

Con el fin de llevar controles segregados, como resultado de las cuotas patronales que se deriven de planillas canceladas fuera de SIGA y sujetas a revisión por el Ente Asegurador, se crea esta cuenta contable. Al respecto, el Departamento de Gestión Humana es el encargado y responsable de coordinar con la Entidad Aseguradora, a efecto de que se realice el estudio correspondiente para la cancelación de dichas sumas.

Seguidamente se detalla la composición anual de esta cuenta:

CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN DESGLOSADAS	TOTAL
Período 2007	2,878,929.28
Período 2009	4,636,805.42
Período 2010	22,215,344.03
Período 2011	2,800,858.04
<b>TOTAL CARGAS PATRONALES INSPECCIÓN</b>	<b>32,531,936.77</b>

Cabe mencionar que en marzo de 2011, se realizó un pago parcial de cargas patronales por panillas Fuera Siga del período 2009, lo anterior con base en el oficio 103-UD-AS-2011 del 14 de marzo de 2011 del Departamento de Personal, cuyo desglose corresponde a planillas fuera de Siga e intereses moratorios, multas y recargos, estos últimos cancelados bajo protesta ya que según lo indicado por la Dirección Ejecutiva, en oficio 644-DE/AL-2011 del 15 de marzo de 2011, se incluyeron intereses moratorios por períodos de tiempo que no le son imputables al Poder Judicial como patrono.

Además en de mayo 2011, se cancelan planillas colectivas correspondientes Junio de 2010, no obstante, por el proceso de reconstrucción de parte de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social, se incluyó en la factura el cobro de intereses, sin embargo, de parte del Departamento de Gestión Humana, se mantiene el criterio de que resulta improcedente la cancelación de esos intereses, por cuanto la información de salarios se reporta en tiempo y forma a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo anterior de conformidad con los oficios 225-UD-AS-2011 y 219-UD-AS-2011.

#### 37.5. CONVENIO MINISTERIO DE HACIENDA PODER JUDICIAL

Esta cuenta surge como contrapartida de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda de períodos anteriores producto de la cláusula Tercera del Convenio 62-CG-07 suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Poder Judicial. En abril de 2011, se registraron ¢12,486,950,129.14 que corresponden al

período 2010, lo anterior en apego al Informe de Ejecución Presupuestaria del 2010, remitido por el Subproceso Presupuestario y la certificación emitida por el Ministerio de Hacienda N° DCN-460-2011 del 8 de abril de 2011.

En mayo 2011 se registra la primer amortización por ¢2,940,300,000.00 recuperados mediante modificaciones externas N° 3 y 4-2011 según lo informado por el Subproceso Presupuestario por medio de correo electrónico del 13 de mayo de 2011.

### 37.6. DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO

En mayo 2011 se reclasificó el aguinaldo a esta cuenta para el periodo de noviembre 2010 a abril del 2011 y el salario escolar para el período de enero a abril del 2011. En Junio se registran los periodos de Mayo y Junio del 2011, por concepto de salario escolar y aguinaldo.

Deudas sociales y fiscales a corto plazo	TOTAL
Aguinaldo por pagar	10,325,267,617.59
Salario Escolar por pagar	7,303,957,605.07
<b>TOTAL DEUDAS SOCIALES Y FISCALES A CORTO</b>	<b>17,629,225,222.66</b>

Lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

- Atendiendo la recomendación N° 2 del informe para la implementación de la NICSP 19 “Provisiones, Activos y Pasivos contingentes ” que indica:

“El Macro Proceso Financiero Contable reclasificará, con la implementación de la NICSP 19, el saldo de la provisión de aguinaldo al pasivo sugerido por la Contabilidad Nacional, según el oficio D-825-2009. Además implementará el registro mensual del gasto y por consiguiente el pasivo por salario escolar a partir de mayo de 2011.”

- Por su parte, el oficio D-825-2009 del 26 de noviembre del 2009, de la Contabilidad Nacional indica:

“Registro de la provisión para la cuenta de aguinaldos, en la parte de las remuneraciones específicamente en Incentivos Salariales, el manual funcional de cuentas contables es claro (...) se relaciona con el clasificador Objeto del Gasto, como se observa en el plan de cuentas existe una cuenta para los incentivos salariales a pagar a corto plazo”.

### NOTA No. 38 Retenciones por pagar

Se registra lo correspondiente a la retención del 2% del impuesto sobre la renta de los pagos a proveedores producto de la compra de bienes y servicios, los cuales se cancelan en el mes siguiente. El saldo al 31 de Julio es por ¢29.099.389,75.

**NOTA No. 39 Gastos acumulados por pagar**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 40 Endeudamiento corto plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 41 Endeudamiento a largo plazo, porción corto plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 42 Provisiones**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**PASIVO NO CORRIENTE****NOTA No. 43 Cuentas por pagar largo plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 44 Endeudamiento a largo plazo**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 45 Provisiones para Beneficio Social**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 46 Ingresos cobrados por anticipado**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 47 Jubilaciones**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 48 Otras cuentas del pasivo**

En esta cuenta se registran aquellas partidas que no pueden ser registradas en las partidas antes citadas, teniendo presente que estas deben ser detalladas.

**48.1. VEHICULOS PENDIENTES DE ENTREGAR**

En julio 2011 no tiene movimientos contables.

#### 48.2. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El apartado de Otras Cuentas por Pagar refleja pasivos transitorios, los cuales son cancelados en el siguiente mes, principalmente por deducciones a funcionarios y otras devoluciones que realiza el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial, por inconsistencias presentadas al momento de efectuar el pago de algunos proveedores.

Para tales efectos, se detalla la composición de la cuenta.

<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>TOTAL</b>
Alquileres por pagar	171,714,926.87
Dineros pendientes de recibir	2,924,019.69
Conceptos varios	14,591,146.55
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>189,230,093.11</b>

En relación con el tema de alquileres, siguiendo los lineamientos para la presentación de los Estados Financieros, en el sentido de contabilizar las transacciones cuando se genera el derecho u obligación y no cuando se realice su cobro o pago en efectivo, en septiembre del 2008, se modificó el momento contable, con el fin de materializar el pasivo por arrendamiento de edificios para oficinas judiciales.

## PATRIMONIO

### NOTA No. 49 Hacienda publica

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

### NOTA No. 50 Reservas

En julio 2011 se registra la suma de ¢29.876.250.007,90 por concepto de la revaluación de los edificios de este Poder de la República, de conformidad con la metodología aprobada por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

### NOTA No. 51 Resultados acumulados

#### 51.1. CORRECCION DE PERIODOS ANTERIORES

En este rubro se registran los ajustes a las cuentas de resultados (Ingresos-Egresos) de períodos anteriores que afectan a la cuenta Excedente Ingresos/Egresos Acumulados, y los cuales son determinados en el período actual.

Considera principalmente el ajuste por depreciación de edificios por ¢3.830.594.286,68 y el consumo de suministros correspondiente al II Semestre de 2010 por ¢456.664.279,49.

#### 51.2. EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS

En este rubro se muestra el resultado acumulado de los periodos anteriores por ¢14,444,672,822.28, no obstante considerando el saldo de la cuenta de Correcciones de Períodos Anteriores por ¢54,924,300,018.68 da como resultado un excedente contable<sup>12</sup> que a la fecha de este informe asciende a ¢69.368.972.840,96.

### NOTA No. 52 Resultados del periodo

#### EXCEDENTES INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO

Esta cuenta resume el excedente de ingresos y gastos, el cual al final de cada período se traslada al Excedente acumulado mediante procedimientos de registros contables, mismo que se detalla individualmente en el Estado de Resultados.

---

<sup>12</sup> Es el exceso de los ingresos presupuestarios devengados respecto del gasto contable registrado, el cual incluye el efecto de la adquisición de activos.

**PODER JUDICIAL**  
**Estado de Resultados**  
**Al 31 de Julio 2011**  
**(en miles de colones)**

Descripción de la Cuenta		Periodo	
		2011	2010
<b>Ingresos Corrientes:</b>			
Ingresos Tributarios	53	0.00	0.00
Contribuciones Sociales	54	0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	55	0.00	0.00
Transferencias Corrientes y Capital	56	153,546,592.62	212,962,928.20
<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>153,546,592.62</b>	<b>212,962,928.20</b>
<b>Gastos Corrientes</b>			
Remuneraciones	57	140,178,236.29	194,345,675.82
Servicios	58	6,527,501.70	11,963,603.21
Materiales y Suministros	59	1,418,766.35	3,248,025.21
Intereses y Comisiones	60	0.00	0.00
Transferencias Corrientes y Capital	61	1,510,162.82	2,204,151.48
Gastos Confidenciales de Jerarcas	62	33,033.64	62,000.00
<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>149,667,700.79</b>	<b>211,823,455.72</b>
<b>Superávit ( Déficit ) Corriente</b>		<b>3,878,891.83</b>	<b>1,139,472.48</b>
<b>Otros Ingresos y Gastos:</b>			
<b>Otros Ingresos</b>			
Ganancias en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos	63	0.00	0.00
Diferencias Positivas Tipo de Cambio	64	0.00	0.00
Ganancia por Reclasificación de Activos Fijos	65	0.00	0.00
Otros Ingresos ( Detallar )	66	107,084.33	244,372.56
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>107,084.33</b>	<b>244,372.56</b>
<b>Otros Gastos</b>			
Pérdida en Venta, Cambio o Retiro de Activos Fijos	67	0.00	0.00
Diferencias Negativas Tipo de Cambio	68	0.00	0.00
Gastos de Depreciación, Agotamiento	69	493,398.39	0.00
Gastos de Diferidos Intangibles	70	0.00	0.00
Pérdidas por Reclasificaciones de Activos Fijos	71	0.00	0.00
Pérdidas por Cuentas Incobrables	72	0.00	0.00
Pérdidas en Existencias	73	0.00	0.00
Otros Gastos ( Detallar )	74	148.19	10.60
<b>Total Otros Gastos</b>		<b>493,546.58</b>	<b>10.60</b>
<b>Superávit ( Déficit ) de Otros Ingresos y Gastos</b>		<b>-386,462.25</b>	<b>244,361.96</b>
Impuesto de Renta	75	0.00	0.00
Reservas	76	0.00	
<b>Superávit ( Déficit ) Neto del Periodo</b>	<b>77</b>	<b>3,492,429.58</b>	<b>1,383,834.44</b>

## Notas al Estado de Resultados.

### INGRESOS CORRIENTES

#### NOTA No. 53 Ingresos Tributarios

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

#### NOTA No. 54 Contribuciones Sociales

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

#### NOTA No. 55 Ingresos no Tributarios

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

#### NOTA No. 56 Transferencias corrientes y de capital

#### 56.1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Son todos aquellos recursos que tienen su origen por lo establecido en la Ley N° 8908 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2011, cuyo propósito es financiar las operaciones normales de la Institución. Los Ingresos Fijos se utilizan para el pago de planillas de salarios, los Ingresos Variables para el pago de proveedores, aportes, prestaciones legales y los Ingresos por Transferencia de Capital para la adquisición de bienes duraderos.

En cumplimiento a lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante oficio D-825-2009 del 26 de noviembre de 2009, a partir de marzo de 2011 dentro de estos ingresos se contemplara la partida de capital "Bienes Duraderos" en la cuenta "Transferencia de Capital".

Para tales efectos, se desglosa el ingreso al cierre de este informe:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	TOTAL
Ingresos Fijos de la Partida "000" Salarios	113,020,314,480.12
Ingresos Variables Poder Judicial	36,829,714,085.44
Ingresos por Tranferencias de Cápital	3,696,564,054.93
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>153,546,592,620.49</b>

A partir de enero del 2009, se cambia el procedimiento para el registro del ingreso presupuestario, pasando a contabilizar con base en el devengado presupuestario y no con el doceavo del total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, como se venía efectuando con anterioridad a este período. De acuerdo con lo indicado por la Contabilidad Nacional mediante correo del 31 de mayo de 2011, en atención a la consulta realizada por este Macro Proceso, el procedimiento utilizado para el reconocimiento de los Ingresos Presupuestarios es el apropiado, según el criterio de esa Dependencia.

## GASTOS CORRIENTES

### NOTA No. 57 Remuneraciones

Servicios personales, son las remuneraciones a empleados por los servicios prestados al Poder Judicial, así como las cargas patronales derivadas del pago de esos servicios.

### NOTA No. 58 Servicios

Refleja todas las erogaciones y compromisos que adquiere la Institución por el pago de los servicios por obligaciones contractuales con personas físicas o jurídicas, cuyo respaldo se da mediante documentos presupuestarios. Entre ellas alquileres, servicios públicos, mantenimiento y reparación, así como la contratación de servicios profesionales entre otros.

### NOTA No. 59 Materiales y suministros

Se incluye la compra de papelería, útiles, herramientas, materiales y suministros de corta duración y que por su naturaleza, no son capitalizables.

### NOTA No. 60 Intereses y comisiones

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

### NOTA No. 61 Transferencias corrientes y de capital

Erogaciones que se destinan a satisfacer las necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de cuotas a organismos internacionales, prestaciones, becas, indemnizaciones entre otros.

### NOTA No. 62 Cuentas Especiales

Los gastos de esta cuenta corresponden a aquellos que por tener una naturaleza especial no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, dentro de estos se encuentran los gastos confidenciales.

## OTROS INGRESOS Y GASTOS

### NOTA No. 63 Ganancias en venta, cambio o retiro de activos fijos

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

### NOTA No. 64 Diferencias positivas en el tipo de cambio

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 65 Ganancia por reclasificación de activos Fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 66 Otros Ingresos****66.1. OTROS INGRESOS FINANCIEROS**

El saldo de esta cuenta corresponde a los intereses netos ganados sobre inversiones del Fondo de Emergencias al cierre de mayo de 2011 por la suma de ¢93.390.406,96.

**66.2. OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS.**

Se implementan a partir del período 2010 en cumplimiento a lo ordenado en la circular N° CN-003-009 del 22 de abril de 2009 de la Contabilidad Nacional, con el objetivo de registrar los ingresos por donaciones de activos fijos u otros bienes, entregados por terceros al Poder Judicial.

Al respecto es importante mencionar que mediante oficio 395-SC-2008 del 22 de mayo de 2008 el Macro Proceso Financiero Contable solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Poder de la República, que de presentarse la donación de terrenos o edificios para la Institución, se comunique a este Macro Proceso por parte de los órganos competentes la información necesaria para proceder con los registros respectivos.

El 27 de octubre de 2009, en sesión 98-09, el Consejo Superior, en el artículo XVIII, dispuso que la Secretaría General comunique los acuerdos en que se acepte la donación de un bien o activo a los Departamentos de Proveeduría y Financiero Contable, para los efectos correspondientes.

A continuación se detalla la composición de la cuenta al cierre del mes:

<b>OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>TOTAL</b>
Ingresos por Donaciones de Activos Fijos	13,234,809.95
Ingresos por Donaciones de Otros Bienes	459,112.95
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>13,693,922.90</b>

Es importante señalar que lo correspondiente a donaciones de activos fijos, se compone principalmente de:

- Maquinaria, equipo y mobiliario.
- Equipo y programas de cómputo.

En cuanto a las donaciones de otros bienes corresponden a útiles y materiales de resguardo y seguridad.

**OTROS GASTOS****NOTA No. 67 Perdida en venta cambio o retiro de Activos Fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 68 Diferencias negativas en el tipo de cambio**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 69 Gasto por depreciación y agotamiento**

A partir de julio de 2011 se inicia con el registro de la depreciación de edificios, comprende el gasto por depreciación de enero a julio 2011 en edificios por ¢269.341.048,21 y el gasto por depreciación en mejoras por ¢224.057.343,61.

**NOTA No. 70 Gastos diferidos de intangibles**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 71 Perdida por reclasificación de activos Fijos**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 72 Perdidas por cuentas incobrables**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 73 Perdida en existencias**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 74 Otros Gastos**

**74.1. GASTO POR INCOBRABLE**

Corresponde al 0.08% estimado para la probabilidad de cuentas de dudosa recuperación mediante el método de “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar” recomendado por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, el cual deberá valorarse al final del período 2011, con el propósito de establecer si el porcentaje determinado se mantiene o debe modificarse.

**74.2. PERDIDA POR INTERCAMBIO DE ACTIVOS**

Esta cuenta surge a partir de marzo de 2011 de conformidad con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2 “Estados de Flujo de Efectivo), con el fin de reconocer la pérdida generada al entregarse vehículos usados del Poder Judicial como parte de pago a las casas comerciales para la adquisición de vehículos nuevos.

**NOTA No. 75 Impuesto Renta**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 76 Reservas**

No tiene registros en la contabilidad del Poder Judicial.

**NOTA No. 77 Superávit o déficit Neto del Periodo**

Superávit obtenido entre la diferencia de los ingresos y gastos del período julio 2011.

**NOTAS COMPLEMENTARIAS**

Incluye todas las observaciones no consideradas en las notas anteriores

**Nota #1****Activos, Pasivos y Provisiones Contingentes**

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 37 “Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes”, este Macro Proceso remite semestralmente consulta a la Dirección Ejecutiva solicitando información de los pasivos y activos de carácter contingente, incluyendo litigios, litigios pendientes, demandas, avalúos, recursos de amparo, u otros asuntos legales donde figure como demandado o demandante el Poder Judicial. Al respecto, mediante oficio de esa Dirección N° 2171-DE/AL-11 del 29 de agosto de 2011, se informa que a la fecha no se tiene conocimiento de la existencia de este tipo de casos en los cuales se encuentre involucrado este Poder de la República.

**Nota #2****Cuentas Corrientes Judiciales**

La cuenta corriente judicial pertenece al género de las cuentas corrientes bancarias y como tal su fundamento jurídico se encuentra el Código de Comercio. Empero su operación es algo distinta: a diferencia de la cuenta corriente bancaria general, en la que se pueden depositar cualquier clase de valor, en la judicial únicamente se debe recibir dinero en efectivo o cheque certificado. Su manejo resulta tan particular para el banco que éste ha separado su control y registro del resto de las cuentas corrientes, estableciendo mecanismos y procedimientos propios y únicos para las cuentas corrientes judiciales.

La cuenta corriente judicial resume toda la actividad numeraria del juzgado o despacho judicial a cuyo nombre se encuentra registrada y abierta en el banco. Esta actividad es generada por las partes del proceso, quienes por las circunstancias del litigio deben depositar dinero a favor del juzgado para ser acreditados dentro del expediente o causa de su interés. Dinero que luego en el momento procesal pertinente y conforme lo resuelto en el juicio es devuelto o girado a favor de quien indique el juez en resolución dictada al efecto.

Tal y como se indicó en el oficio 365-SC-2010 del Macro Proceso Financiero Contable, fechado 26 de agosto del 2010, dirigido a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, únicamente se revelarán los saldos de las cuentas corrientes judiciales en las notas de los Estados Financieros.

Seguidamente el detalle de la información:

CUENTAS CORRIENTES JUDICIALES	BANCO DE COSTA RICA	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	TOTAL
Cuentas corrientes judiciales en colones	37,778,061,487.92	216,923,274.86	37,994,984,762.78
Cuentas corrientes judiciales en dólares: Tipo de cambio de ₡499.00 (Tipo de compra del Banco de	27,673,971,668.94	0.00	27,673,971,668.94
Cuentas corrientes del sistema automatizado de	57,807,049,821.47	0.00	57,807,049,821.47
<b>TOTAL</b>	<b>123,259,082,978.33</b>	<b>216,923,274.86</b>	<b>123,476,006,253.19</b>

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Análisis Financiero y Riesgo del Macro Proceso Financiero Contable, recibido el 9 de agosto de 2011, con corte al 30 de julio de 2011.

Al cierre del informe anterior, la información correspondiente a Junio 2011 no fue remitida para su presentación en el Estado Financiero, por lo tanto se anexa el detalle correspondiente a ese periodo:

CUENTAS CORRIENTES JUDICIALES	BANCO DE COSTA RICA	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	TOTAL
Cuentas corrientes judiciales en colones	36,385,823,312.79	213,665,261.30	36,599,488,574.09
Cuentas corrientes judiciales en dólares: Tipo de cambio de ₡501.00 (Tipo de compra del Banco de	27,343,256,508.30	0.00	27,343,256,508.30
Cuentas corrientes del sistema automatizado de	54,848,879,003.77	0.00	54,848,879,003.77
<b>TOTAL</b>	<b>118,577,958,824.86</b>	<b>213,665,261.30</b>	<b>118,791,624,086.16</b>

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Análisis Financiero y Riesgo del Macro Proceso Financiero Contable, recibido el 8 de julio de 2011, con corte al 30 de junio de 2011.

### Nota #3

En relación con la directriz CN-01-2005 amortización del Servicio de Deuda Pública, a la fecha de este informe, la Institución no ha adquirido obligaciones formales a fin de financiar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de sus Programas. Lo anterior de conformidad con la información remitida por el Proceso Presupuestario, mediante las liquidaciones presupuestarias, donde se reflejan las partidas presupuestarias que han sido utilizadas mensualmente.

### Nota #4

Con oficio 6747-TE-2009 del 25 de agosto del 2009 al Tesorero Nacional don Adrián Vargas Barrantes, se le informa del traslado de fondos realizado de la cuenta de la Defensa Civil de la Víctima a la cuenta 10000073901000196 del Fondo General del Gobierno el 14 de agosto de 2009 por ₡132,422,679.32, efectuado por el Banco de Costa Rica mediante SIMPE 6140-TE-09 de igual fecha, con la finalidad de ser destinados al mejoramiento de esa oficina y la creación del Fondo especial para la Protección de Víctimas, para satisfacer las necesidades urgentes de las víctimas de delitos, según lo establece el artículo No. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dichos recursos fueron registrados por la Contabilidad Nacional como “Ingresos por Presupuestar” según correo del Lic. Marlon Zamora Ulate del 10 de noviembre 2009.

Mediante oficio 516-SC-2010 del 3 de diciembre de 2010 este Macro Proceso, solicitó a la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda la certificación de los recursos antes descritos, recibiendo tal certificación bajo el N° DCN-1131-2010 suscrita por la Msc. Irene Espinoza Alvarado, donde indica que en los registros contables de esa Dirección, existe en la cuenta contable N° 2113-005-001 denominada

“Recursos por presupuestar” la suma de ¢132,422,679.32, los cuales tienen como fin el mejoramiento de la oficina de la Defensa Civil de la Víctima.

Al 31 de julio de 2011 los fondos que pertenecen a la Oficina de la Defensa Civil de la Víctima se encuentran pendientes de presupuestar; tampoco se registran movimientos por este concepto de entradas ni salidas de efectivo durante el presente mes, en la Cuenta Caja Única del Estado, lo anterior de conformidad con lo indicado en el oficio 30-ODCV-11-TS del 5 de agosto 2011, suscrito por el MSc. Max Chinchilla Fernández, jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

### **Estado de Ejecución Presupuestaria.**

A partir de octubre de 2010 se implementa el Estado de Ejecución Presupuestaria con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 34918-H, emitido por la Contabilidad Nacional, cuyo objetivo es efectuar una comparación de los importes del presupuesto y los importes que surgen de la ejecución del presupuesto en los Estados Financieros, así como revelar las razones de las diferencias materiales que se originan de conciliar el gasto presupuestario respecto del gasto contable.

Con la finalidad de tener una mayor comprensión de dicho estado financiero, se detallan a continuación las principales definiciones.

Presupuesto Aprobado: Reflejará los ingresos previstos en el período y los gastos o desembolsos aprobados por el Órgano Legislativo.

Presupuesto Inicial: Es el presupuesto aprobado inicialmente para el período del presupuesto.

Presupuesto Final: Incluye todos los ajustes, modificaciones, transferencias entre los encabezamientos presupuestarios o líneas de partidas para acomodar los cambios en las prioridades de financiación debidamente autorizados.

Presupuesto Real: Corresponde al ejecutado o realizado del presupuesto (según el plan general de la Contabilidad Nacional, corresponde al devengado).

A continuación se muestra el Estado de Ejecución Presupuestaria.

**PODER JUDICIAL**  
**MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE**  
**SUB PROCESO CONTABLE**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
(en miles de colones)  
**AL 31 DE JULIO DE 2011**

Conceptos	Presupuestos				Diferencias Brutas		Diferencias	
	Inicial (I)	Final (II)	Ejecutado		II-I	III-II	II-I %	III-II %
			Comprometido no devengado al cierre	Devengado (III)				
<b>INGRESOS</b>								
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Contribuciones sociales, multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos y resultados positivos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Ingresos de la propiedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	266,322,330.00	266,322,330.00	28,971,944.26	135,967,319.62	0.00	130,355,010.38	0.00%	51.05%
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>Total de Ingresos (I)</b>	<b>266,322,330.00</b>	<b>266,322,330.00</b>	<b>28,971,944.26</b>	<b>135,967,319.62</b>	<b>0.00</b>	<b>130,355,010.38</b>		
<b>GASTOS</b>								
Gastos de funcionamiento	249,105,860.73	246,169,977.55	24,814,090.38	129,116,930.49	-2,935,883.18	117,053,047.05	-1.18%	52.45%
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos y resultados negativos por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Gastos activables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inversiones financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Inventarios	5,985,488.50	5,449,727.12	1,328,550.06	1,610,985.26	-535,761.37	3,838,741.86	-8.95%	29.56%
Activo fijo	9,468,511.21	12,918,043.30	2,790,605.78	3,694,865.94	3,449,532.10	9,223,177.36	36.43%	28.60%
Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Bienes intangibles	30,444.69	7,567.42	519.40	1,341.47	-22,877.27	6,225.95	-75.14%	17.73%
Aporte de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
Transferencias	1,594,824.88	1,639,814.61	37,928.03	1,510,162.82	44,989.73	129,651.79	2.82%	92.09%
Otros gastos	137,200.00	137,200.00	250.61	33,033.64	0.00	104,166.36	0.00%	24.08%
<b>Total de gastos (II)</b>	<b>266,322,330.00</b>	<b>266,322,330.00</b>	<b>28,971,944.26</b>	<b>135,967,319.62</b>	<b>0.00</b>	<b>130,355,010.38</b>		
<b>RESULTADO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO (I-II). (Superávit/déficit).</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

## Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.

### Período aprobado del presupuesto

El presupuesto para este período fue aprobado mediante Decreto Legislativo N° 8908 “Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011” para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

### Base de comparación:

El registro contable se hace con base en el Devengado presupuestario, por un período anual e igual que el período de Ejecución Presupuestaria.

### Ámbitos incluidos en el presupuesto aprobado:

- Ámbito Jurisdiccional, programa “927”: Esta conformado por Juzgados, Tribunales, Salas y por la Corte Plena cuando ejerce función jurisdiccional.
- Ámbito Auxiliar de Justicia, programas “928-929 y 930”: Dentro de este ámbito se establecen órganos y departamentos que coadyuvan diariamente en la labor de administrar justicia.
- Ámbito Administrativo programa “926”: Está conformado por los departamentos y oficinas que brindan apoyo administrativo a las restantes oficinas del Poder Judicial.

Con respecto al programa 932 el cual responde al registro presupuestario de Servicio Justicia en Tránsito, coadyuva en la consecución de la misión, así como en el cumplimiento de la misión de los restantes programas y el programa 942 corresponde al Aporte Local Préstamo BID 1377/OC-CR. Ambos programas se contemplan dentro del presupuesto aprobado para el período actual.

### Ingresos Presupuestarios

El reconocimiento del ingreso guarda relación con el devengamiento presupuestario del gasto, por lo tanto, la ejecución del presupuesto implica para el Poder Judicial el flujo de efectivo necesario para efectuar los pagos derivados de las operaciones normales de la Institución. En lo que corresponde al Estado de Ejecución Presupuestaria, el ingreso presupuestario será igual que el gasto presupuestario devengado.

### Otros Ingresos

Según el Clasificador de los Ingresos del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se presentan en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en el rubro de “otros ingresos”, aquellos préstamos que la institución adquiere tanto con residentes dentro o fuera del país, para cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital. A la fecha, el Poder Judicial no registra préstamos con ninguna entidad local ni extranjera.

**Diferencias:**

Las diferencias generadas en los rubros del gasto presupuestario, entre el presupuesto final y el presupuesto inicial obedecen principalmente a las modificaciones extraordinarias presupuestarias, según se detalla:

- Modificación externa N° 02-2011 aprobada por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión N° 7-11 celebrada el 1 de febrero de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36441-H del 10 de febrero de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 45 el 4 de marzo de 2011.
- Modificación externa N° 03-2011 aprobada por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión N° 16-11 celebrada el 24 de febrero de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36501-H del 17 de marzo de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 65 el 1 de abril de 2011.
- Modificación externa N° 04-2011 aprobada por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial mediante sesión N° 51-11 celebrada el 2 de junio de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36594-H del 12 de mayo de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 105 el 1 de junio de 2011.

**Notas aclaratorias:**

- Con respecto a las sub partidas en el Estado de Ejecución presupuestaria que no presentan saldos, obedece a que no están contempladas dentro de los registros contables ni el presupuesto del Poder Judicial.
- En enero 2011 se aprobó la modificación externa N° 01-2011, según acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 111-10 celebrada el 21 de diciembre de 2010 y mediante Decreto Ejecutivo N° 36355 del 11 de enero de 2011, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 14 el 20 de enero de 2011, no obstante su aplicación no se refleja en el Estado de Ejecución Presupuestaria, por tratarse de traslados entre sub partidas de una misma partida.

**PODER JUDICIAL**  
**MACRO PROCESO FINANCIERO CONTABLE**  
**CONCILIACIÓN DEL GASTO CONTABLE CONTRA EL GASTO PRESUPUESTARIO**  
(en miles de colones)  
**SUB PROCESO CONTABLE**  
**AL 31 DE JULIO 2011**

	Gasto Contable	Gasto Presupuestario Devengado
Total del gasto al 31 de Julio de 2011	150,161,247.37	135,967,319.62

**Partida Remuneraciones (0):**

1) Aguinaldo	-8,357,539.84	
2) Cargas patronales	-1,744,415.94	
3) Salario Escolar	-7,303,957.61	-

**Partida Servicios (1):**

4) Inventario en tránsito	28.50	
5) Alquileres devengados del mes	-171,714.93	
6) Intereses moratorios y multas	-8,141.78	
7) Gastos por obras en locales alquilados y otros	-2,108.86	
8) Diferencia con liquidación presupuestaria	-957.04	

**Partida Materiales y Suministros (2):**

9) Inventario de materiales y suministros	187,870.95	
10) Donaciones	-459.11	
11) Inventario en tránsito	5,138.08	
12) Facturas pendientes de desligar	-331.00	

**Partida Bienes Duraderos (5):**

13) Total de la partida 5	3,696,207.41	
---------------------------	--------------	--

**Gastos no presupuestarios:**

14) Depreciación de edificios	-493,398.39	
15) Gastos por incobrables	-3.91	

**Otros Egresos:**

16) Pérdida por intercambio de activos	-144.28	
--	---------	--

<b>Total</b>	<b>135,967,319.62</b>	<b>135,967,319.62</b>
--------------	-----------------------	-----------------------

**Notas a la Conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario.****Partida Remuneraciones (0)**

1. **Aguinaldo:** Corresponde al gasto acumulado del aguinaldo registrado durante el período actual. El rubro de aguinaldo que se refleja en esta Conciliación difiere del saldo contable, al no contemplarse el saldo de la provisión de aguinaldo de noviembre y diciembre 2010.
2. **Cargas patronales:** Es el gasto contabilizado de la cuota patronal a la Caja Costarricense del Seguro Social (C. C. S. S) derivada del pago de planillas ordinarias y extraordinarias de los servidores activos del Poder Judicial, así como del aporte patronal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se cancelarán en el transcurso del mes o del mes siguiente al de su registro contable.

En esta Conciliación, el saldo de cargas patronales se diferencia del saldo registrado contablemente, al no contemplarse rubros de períodos anteriores.

En el saldo total de cargas patronales se determinó una diferencia de ₡10,850,333.10 al haberse registrado contablemente en enero de 2011 el pago de cargas patronales de períodos anteriores, utilizando parte del presupuesto del período actual.

Se mantiene una diferencia por ₡69,677,655.10, al haberse cancelado en marzo de 2011 a SICERE cargas patronales por planillas FUERA SIGA del período 2009, con presupuesto del período 2011 y ₡682.135,00 canceladas en mayo de 2011 correspondientes al periodo 2010.

También se toma en cuenta la diferencia de ₡8,100,257.00 que en marzo de 2011, se canceló a la Caja Costarricense del Seguro Social, con la partida de remuneraciones, correspondiente a intereses moratorios y multas por concepto de cargas patronales de períodos anteriores y ₡41.522,00 cancelados en mayo 2011. No obstante para efectos contables fue registrado en la sub partida 19902 “Intereses moratorios, multas y recargos”.

3. **Salario Escolar:** Registro del salario escolar para el periodo de enero a junio del 2011.

**Partida Servicios (1)**

4. **Inventario en tránsito:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras con proveedores en el extranjero, que contablemente se registran como inventario en tránsito en la partida 1 “Servicios”. En esta Conciliación el saldo difiere del registro contable al no contemplarse lo correspondiente a inventarios de períodos anteriores.
5. **Alquileres devengados del mes:** Corresponden al registro contable del gasto de la sub partida alquileres en julio de 2011, que serán cancelados al mes siguiente a su registro.
6. **Intereses moratorios y multas:** En marzo 2011, se registró contablemente en la partida 1 “Servicios”, lo correspondiente al gasto de intereses moratorios y multas por cargas patronales que fueron liquidadas a la Caja Costarricense del Seguro Social correspondiente a períodos anteriores, de lo cual se hace referencia en la nota 2 de la conciliación del Gasto Contable contra el Gasto Presupuestario.

7. **Gasto por obras en locales alquilados y otros:** Traslado a edificios terminados por mejoras en locales alquilados y ¢187,500.00 referente al proyecto de diseño e inspección de un sistema de inyección de aire en el edificio Anexo A del II Circuito Judicial de San José, el cual se reconoce como un servicio de ingeniería, dado que según oficio 1868-DE-2011, se tomó la decisión de no continuar con el proyecto en virtud de las restricciones presupuestarias.
8. **Diferencia con liquidación presupuestaria:** Corresponde a facturas de gobierno desligadas no registradas contablemente.

#### **Partida Materiales y Suministros (2)**

9. **Inventario de materiales y suministros:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras a proveedores nacionales de materiales y suministros, que contablemente se registran como inventario.
10. **Donaciones:** Contablemente se registran donaciones de bienes consumibles en la cuenta del gasto, las cuales no son de afectación presupuestaria, por lo que para efectos de esta Conciliación, se procede a rebajar del saldo contable, el total registrado durante el período actual de las donaciones en la cuenta del gasto.
11. **Inventario en tránsito:** El gasto presupuestario considera recursos que se utilizaron para efectuar compras con proveedores en el extranjero, que contablemente se registran como inventario en tránsito en la partida 2 “Materiales y Suministros.”
12. **Facturas desligadas no registradas contablemente:** Factura desligada pendiente de registrar contablemente, se procederá con el registro correspondiente en agosto 2011.

#### **Partida Bienes Duraderos (5)**

13. **Partida 5 “Ingresos para la Compra de Bienes de Capital”:** Los bienes adquiridos con recursos de la partida 5, contablemente se registran en cuentas de Activos Fijos y Activos Intangibles, por tal razón al no formar parte del gasto contable, se adiciona para efectos de esta conciliación, el saldo total del devengado presupuestario de la partida 5 “Bienes duraderos”.

#### **Gastos no Presupuestarios:**

14. **Gastos no Presupuestarios:** Corresponden aquellos registros contables de gastos incurridos en el período que no son de afectación presupuestaria, entre ellos se registra el gasto por incobrables y el gasto por depreciación de edificios.

#### **Otros Egresos**

15. **Pérdida por intercambio de activos:** En marzo de 2011 se incorporó la cuenta “Pérdida por Intercambio de Activos”, a fin de evidenciar en el Estado de Resultados las pérdidas procedentes del intercambio de un elemento de la propiedad, planta y equipo.

**M.B.A. Maria Antonieta Herrera Charraun**    **M.B.A. Carlos Manuel Hidalgo Vargas**  
**Jefa Proceso Presupuestario-Contable**    **Jefe Macro Proceso Financiero-Contable**

**Lic. Bernal Solano Calderón**  
**Jefe Subproceso Contable**